

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y treinta y cuatro minutos del día quince de abril de dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente

Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde

Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde

Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde

Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde

Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde

Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde

Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde

Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala

Don Ángel Luis González Muñoz, Concejal

Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala

Don Javier Duque Lucas, Concejal

Doña Deborah León Artacho, Concejala

Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejal

Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala

Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala

Don Francisco Morente López, Concejal

Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala

Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejal

Don Francisco de Paula Matas García, Concejal

Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General

Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta



de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día catorce de marzo de dos mil dieciséis, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

3. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2016, dictaminó favorablemente las Cuentas Anuales del Ayuntamiento del ejercicio 2014, así como de sus Organismos Autónomos y Sociedades dependientes y que sometidas a información pública por plazo de 15 días y 8 más, a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 43, de 4 de marzo de 2016, no se había presentado reclamación, reparo ni observación alguna, por lo que procedía su aprobación definitiva, lo cual proponía a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación definitiva a las siguientes cuentas:

- Estado y Cuentas Anuales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de 2014.
- Estado y Cuentas Anuales del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura", ejercicio de 2014.
- Estado y Cuentas Anuales del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal", ejercicio de 2014.
- Estado y Cuentas Anuales del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo de Antequera", ejercicio de 2014.
- Cuentas de la Sociedad Mercantil de titularidad íntegramente municipal "Aguas del Torcal S.A.", ejercicio de 2014.



- Cuentas de la Sociedad Mercantil de titularidad íntegramente municipal "Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca S.A.", ejercicio de 2014.
- Cuentas de la Sociedad Mercantil de titularidad íntegramente municipal "Radio Torcal S.A.", ejercicio de 2014.
- Cuentas de la Sociedad Mercantil de titularidad íntegramente municipal "Antequera Cinema S.A.", ejercicio de 2014.

4. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS A REALIZAR EN EL AÑO 2016 ACOGIDOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA GARANTÍA DE RENTAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LOS MISMOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había elaborado una relación de actuaciones a llevar a cabo en los distintos barrios y anejos de Antequera dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario y en concreto para la línea destinada a Garantía de Rentas, manifestando asimismo que quería dejar constancia de la gratitud de la Corporación Municipal a los Servicios Técnicos y Administrativos de Obras Municipales por la dedicación prestada y el esfuerzo realizado para concluir dichos proyectos dentro del plazo señalado.

Continúa exponiendo que por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal se remitió una comunicación con fecha 11 de marzo de 2016 en la cual se notificaba la asignación de crédito por importe de 574.051,57 € al Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas y convocatoria única para presentar solicitudes, por lo que vistas las diferentes solicitudes de actuaciones de inversión en obras municipales que se han ido recogiendo en el Área de Urbanismo y Desarrollo Industrial desde las restantes Áreas, se ha establecido por el Equipo de Gobierno una relación de actuaciones de la que se ha dado traslado a los Servicios Técnicos de Obras Municipales para la redacción de los distintos proyectos de actuación.

Igualmente, por la Intervención Municipal se ha emitido informe con fecha 13 de abril de 2016 sobre la financiación de las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 (PROFEA 2016), en convenio con el Servicio Público de Empleo Estatal y la Excma. Diputación Provincial de Málaga, con una financiación prevista, con cargo al programa de Garantía de Rentas, en el que se indica que su importe no debe sobrepasar la cantidad de 1.152.928,20 €, así como se destaca en dicho informe que la financiación de la aportación del Ayuntamiento se obtiene de recursos propios ordinarios.

Por todo ello, desde el Área de Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal se ha elaborado el siguiente listado de actuaciones con los importes señalados para cada una de ellas y cuyos proyectos han sido redactados por la Oficina Técnica Municipal:

Prestación de servicios de competencia municipal:

- Servicio de mantenimiento y limpieza en los anejos norte de Antequera, año 2016: 26.336,40 €.



- Servicio de mantenimiento y limpieza en los anejos sur de Antequera, año 2016: 31.603,68 €.

Obras por Administración de carácter municipal:

- Reurbanización de calle Mesones, primera fase: 170.946,57 €.
- Repavimentación de calle Merecillas, primera fase: 206.422,98 €.
- Terminación mejora de accesos a camino del Cementerio de Antequera: 228.800,02 €.
- Ampliación de la travesía de Puerto del Barco mediante la ejecución de una cuneta transitable: 51.130,96 €.
- Acerado margen derecha carretera de Córdoba. Tramo Recinto Ferial-Cuesta Miraflores: 180.745,47 €.
- Reurbanización de calle Esperanza en el barrio de la Veracruz, primera fase: 107.284,56 €
- Construcción de mirador Arco de los Gigantes: 149.657,56 €.

Siendo de aplicación para la realización de estas actuaciones el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, mediante el que se dispone la forma de contratación de trabajadores que, reuniendo los requisitos fijados en el artículo 3 de la Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2003 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social, se ha recogido en el cuadrante que figura en el expediente de su razón la programación de las contrataciones a efectuar y que suponen la creación de una oferta de trabajo para contratar a 45 Oficiales de albañil y a 224 Peones de albañil dentro de la línea de Garantía de Rentas del PROFEA 2016.

Visto que para los proyectos relacionados se solicitará la financiación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para sufragar los costes no laborales y según el procedimiento de presentación de solicitudes y documentación necesaria para las Entidades Locales Andaluzas se ha realizado el desglose de la financiación aplicable a cada una de las obras, correspondiendo al Servicio Publico de Empleo Estatal la cantidad de 573.081,60 €, a la Excma. Diputación Provincial de Málaga la cantidad de 286.540,80 €, y al Excmo. Ayuntamiento de Antequera la cantidad de 293.305,80 €. El importe final del Programa asciende por tanto a 1.152.928,20 €. Por todo ello, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la relación de actuaciones, visto lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, visto el informe emitido por la Intervención municipal, acerca de que en el Presupuesto del Ayuntamiento para 2016 existe crédito presupuestario para la aportación municipal a dicho Programa, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



- 1º. Aprobar la relación de actuaciones a contemplar dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas, el compromiso de distribución de la oferta de trabajo entre las distintas actuaciones y su financiación según el cuadro adjunto al presente documento.
- 2º. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 1ª, Sección 1ª del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, los siguientes proyectos:

Prestación de servicios de competencia municipal:

- Servicio de mantenimiento y limpieza en los anejos norte de Antequera, año 2016: 26.336,40 €.
- Servicio de mantenimiento y limpieza en los anejos sur de Antequera, año 2016: 31.603,68 €.

Obras por Administración de carácter municipal:

- Reurbanización de calle Mesones, primera fase: 170.946,57 €.
- Repavimentación de calle Merecillas, primera fase: 206.422,98 €.
- Terminación mejora de accesos a camino del Cementerio de Antequera: 228.800,02 €.
- Ampliación de la travesía de Puerto del Barco mediante la ejecución de una cuneta transitable: 51.130,96 €.
- Acerado margen derecha carretera de Córdoba. Tramo Recinto Ferial-Cuesta Miraflores: 180.745,47 €.
- Reurbanización de calle Esperanza en el barrio de la Veracruz, primera fase: 107.284,56 €.
- Construcción de mirador Arco de los Gigantes: 149.657,56 €.
- 3º. Hacer constar que en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera existe crédito presupuestario para financiar la aportación municipal de la citada actuación.
- 4º. Disponer que por la Secretaría General de la Corporación se expidan certificaciones acreditativas de que las obras proyectadas se ajustan a la legalidad urbanística, así como de la titularidad municipal de los terrenos, viales o instalaciones en los que se vayan a ejecutar las obras a subvencionar.
- 5º. Remitir las solicitudes de concesión de subvenciones correspondientes a la mano de obra junto con las certificaciones de este acuerdo plenario, los documentos de compromiso de la distribución de la oferta de trabajo y toda la documentación y condiciones exigidas por la normativa reguladora a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- 6º. Autorizar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que formule las oportunas solicitudes y firme cuantos documentos y haga cuantas gestiones sean convenientes para la efectividad de este acuerdo.



5. APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA A REALIZAR EN EL AÑO 2016 ACOGIDO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS MISMOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la comunicación remitida por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal el pasado día 11 de marzo de 2016, sobre la convocatoria de subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario para la ejecución de proyectos de interés general y social generadores de Empleo Estable y convocatoria única para presentar solicitudes, y que a la vista de ello se había estimado que la actuación que reúne las condiciones más favorables para la generación más inmediata de empleos de estas características en la ciudad sería la denominada "Construcción de aseos y dependencias para Museo Taurino, primera fase".

Continúa el señor Alcalde-Presidente indicando que por la Intervención Municipal se había emitido informe de fecha 13 de abril de 2016 sobre la financiación de las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, en convenio con el Servicio Público de Empleo Estatal y la Excma. Diputación de Málaga, con una financiación prevista, con cargo al Programa de Empleo Estable, de 131.423,50 €.

Por todo ello, por la Oficina Técnica del Área de Urbanismo y Desarrollo Industrial se ha elaborado el siguiente proyecto por el importe que igualmente se indica:

Programa de Fomento de Empleo Agrario – Empleo Estable para el año 2016:

- "Construcción de aseos y dependencias para Museo Taurino, primera fase: 131.423,50 €".

Siendo de aplicación para la realización de estas actuaciones el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, mediante el que se dispone la forma de contratación de trabajadores que, reuniendo los requisitos fijados en el artículo 3 de la Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2003 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social, se ha recogido en el cuadrante que figura en el expediente de su razón la programación de las contrataciones a efectuar y que suponen la creación de una oferta de trabajo para contratar a 7 Oficiales de albañil y a 28 Peones de albañil dentro de la línea de Empleo Estable del PROFEA 2016.

Visto que para el proyecto citado se solicitará la financiación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para sufragar los costes no laborales y según el procedimiento de presentación de solicitudes y documentación necesaria para las Entidades Locales Andaluzas se ha realizado el desglose de la financiación aplicable a esta obra, correspondiendo al Servicio Publico de Empleo Estatal la cantidad de 76.486,20 €, a la Excma. Diputación Provincial de Málaga la cantidad de 38.243,10 €, y al Excmo. Ayuntamiento de Antequera la cantidad de 16.694,20 €. El importe final del Programa asciende por tanto a 131.423,50 €. Por todo ello, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la actuación propuesta, visto lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, visto el informe emitido por la Intervención municipal, en el sentido de que no se podrá emitir certificación de existencia de crédito para el proyecto propuesto hasta que no se confirmen las aportaciones económicas de las restantes administraciones públicas, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la solicitud de subvención para el proyecto denominado "Construcción de aseos y dependencias para Museo Taurino, primera fase" como obra propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera a contemplar dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para la Ejecución de Proyectos de Interés General y Social Generadores de Empleo Estable.
- 2º. Aprobar la propuesta de compromiso de distribución de la oferta de trabajo de esta actuación y la propuesta de financiación de la misma, correspondiendo al Servicio Público de Empleo Estatal la cantidad de 76.486,20 €; a la Excma. Diputación Provincial de Málaga la cantidad de 38.243,10 €; y al Excmo. Ayuntamiento de Antequera la cantidad de 16.694,20 € para este Programa, estando cifrado el importe final del mismo en 131.423,50 €.
- 3º. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 1ª, Sección 1ª del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Proyecto denominado "Construcción de aseos y dependencias para Museo Taurino, primera fase".
- 4º. Disponer que por la Secretaría General de la Corporación se expidan certificaciones acreditativas de que la obra proyectada se ajusta a la legalidad urbanística, así como de la titularidad de los terrenos, viales o instalaciones en los que se vaya a ejecutar la obra a subvencionar.
- 5º. Remitir las solicitudes de concesión de subvenciones correspondientes a la mano de obra junto con las certificaciones de este acuerdo plenario, los documentos de compromiso de la distribución de la oferta de trabajo y toda la documentación y condiciones exigidas por la normativa reguladora a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- 6º. Autorizar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que formule las oportunas solicitudes y firme cuantos documentos y haga cuantas gestiones sean convenientes para la efectividad de este acuerdo.



6. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES EN REPRESENTACIÓN DE DIVERSOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, ORGANISMOS, ENTIDADES Y ASOCIACIONES EN EL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que desde la Delegación de Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Aguas del Torcal, S.A., se había solicitado de diversos organismos, entidades y asociaciones del municipio relacionados con el Medio Ambiente, al igual que también se había hecho con los Grupos Políticos Municipales y con otras Áreas, Delegaciones y empresas del Ayuntamiento, que designasen a sus representantes y suplentes en el Consejo de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, por lo que una vez recibida la información requerida procedía adoptar el oportuno acuerdo de designación, lo que proponía al Pleno a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación al nombramiento de las siguientes personas como miembros titulares y suplentes del Consejo Local de Medio Ambiente en representación de los grupos políticos, organismos, entidades y asociaciones, y Áreas y Delegaciones municipales, que seguidamente se indican:

Presidente:

Don Manuel Jesús Barón Ríos

Vicepresidente:

Don Juan Antonio Álvarez Cabello

Concejales por los Grupos Políticos Municipales:

Grupo Municipal Popular:

Titular: doña María Teresa Molina Ruz

Suplente: don José Ramón Carmona Sánchez

Grupo Municipal Socialista:

Titular: don Francisco José Calderón Carrillo Suplente: don Francisco Morente López

Grupo Municipal de Izquierda Unida:

Titular: don Francisco de Paula Matas García Suplente: doña Eva María Hidalgo Romero



Representantes de diversas Delegaciones Municipales:

<u>Delegación de Parques y Jardines:</u> Titular: don José Alamilla Cobos

Delegación de Salud:

Titular: don Rafael Campos Gómez Suplente: don Rafael Aragón Lozano

Delegación de Medio Ambiente:

Titular: doña Clara Eugenia Conejo Valenzuela

Empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A.": Titular: don José Manuel Barrientos Gómez

Asociaciones Empresariales:

Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de Antequera:

Titular: don Ángel Asensio Hijano

Asociaciones de Vecinos de la ciudad:

Titular: don José Báez Ortigosa

Suplente: doña Concepción Reina López

Asociaciones Juveniles:

Titular: don Francisco Berrocal Atroche

Suplente: don Antonio Jesús Palomo Domínguez

Organización local con fines de conservación de la naturaleza, protección del medio ambiente y mejora de la calidad y habitabilidad:

Titular: don Francisco Javier Gálvez Fernández, director del Observatorio Astronómico de uso público de el Torcal de Antequera

Representantes de reconocida experiencia y cualificación en los campos de sostenibilidad medioambiental, económica y social:

Titular: don Francisco Palma López, Sociedad de Cazadores de Antequera

Titular: don Jesús Toledo Larrea, Veterinario, empresa "Complejo Torcan, S.L."

Titular: don Juan Manuel Ruiz Cobos, paisajista jardinero empresa "Jardines de Icaria, S.L."

Representante de las pedanías:

Titular: don Juan Alejandro Pascual Martín, Villanueva de Cauche

Representante de la Consejería de Medio Ambiente:

Titular: don Manuel Rendón Martos



Representantes de cada una de las asociaciones ecologistas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones:

Arca del Torcal:

Representante: doña María Cárnicas Castillo Suplente: don Eduardo Hernández Béjar

Asociación para la defensa y conservación de los espacios y el medio ambiente de

Antequera y su entorno, Lucero y Torcal:

Representante: don Francisco Calderón Gálvez

Suplente: don Francisco González Pozo

Secretaría del Consejo de Medio Ambiente:

Titular: don Rafael Rodríguez Matas, Biólogo municipal

- 2º. Disponer que por la Delegación de Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Aguas del Torcal, S.A., se proceda a notificar el presente acuerdo a las personas nombradas titulares y suplentes en el Consejo de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, así como que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7. APROBACIÓN INICIAL DEL LISTADO DE SOLICITANTES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA Y TRANSFORMACIÓN DE VIVIENDAS E INFRAVIVIENDAS, TANTO MUNICIPALES COMO DE PARTICULARES, POR ZONAS Y BARRIADAS DE ANTEQUERA PARA EL AÑO 2015.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 23 de febrero de 2015 se prestó aprobación al "Programa municipal de mejora y transformación de viviendas e infraviviendas, tanto municipales como de particulares, por zonas y barriadas de Antequera para el año 2015", y que posteriormente, entre los días 28 de marzo y 17 de abril de 2015 estuvo abierto el plazo para la presentación de solicitudes acogidas a dicho Programa municipal, finalizado el cual, por parte de los técnicos municipales de los departamentos de Obras y de Servicios Sociales se habían examinado e informado los expedientes instruidos tras la presentación de solicitudes, siendo necesario por tanto prestar aprobación inicial al listado de solicitantes de dicho Programa, así como que el mismo, si no era objeto de reclamaciones o alegaciones durante el periodo de información pública al que debía someterse, quedase elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución plenaria, debiendo volver al Pleno en caso contrario para que se pronunciase sobre las mismas, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Interviene el señor Matas García diciendo que hay varias personas que no han podido acreditar la titularidad de la vivienda y que se adoptó un acuerdo en el sentido de que las personas que viviesen en alquiler también podrían optar a este tipo de ayudas municipales y que obviamente no debían de acreditar la titularidad, sino la disposición de la vivienda y eran los inquilinos los que debían tramitar la solicitud, pero que sin embargo, el motivo de rechazo era por no poder acreditar la titularidad sin que se contemplase si habían solicitado la mejora de la accesibilidad de la vivienda o no, por lo que pedía que se aclarase



en el listado de excluidos quiénes lo habían sido y por qué razones a efectos de que esos excluidos pudiesen presentar alegaciones conforme a derecho.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que se comenzó con un presupuesto y que queda una aprobación definitiva, y si queda alguna persona por entrar lo que se hará es ampliar otra vez, al igual que se hizo en años anteriores, el presupuesto de este año en 50.000 € más en un principio para que puedan entrar algunas personas más, lo que se hacía para tranquilidad de aquellos que se hubiesen podido quedar fuera y que con la cuenta del PMS harían esa acción, pero que esa cuestión la respondería la Delegada de Vivienda.

La señora Molina Ruz comenta que quizás no han podido acreditar la titularidad porque tal vez no tengan el contrato de alquiler o bien porque el propietario de la vivienda no ha dado su autorización y que se trata de una documentación totalmente necesaria para poder valorar la propuesta, aunque no obstante, desde la aprobación por el Pleno hay un periodo de diez días para presentar alegaciones y se volverán a valorar esas propuestas sobre las cuales tienen algún tipo de queja quienes se han quedado fuera de este Plan.

El señor Matas García dice que recuerda que en el debate del Pleno se planteó que por ser mejoras de accesibilidad y ser necesarias se podía presentar la solicitud aun sin contar con el beneplácito del titular, sino simplemente no oponiéndose el titular de la vivienda a la obra, pero que cuando pone que no se acredita esa titularidad el inquilino no puede hacer nada. Y en cuanto a lo dicho por el señor Alcalde-Presidente del aumento de presupuesto pregunta si eso iría con cargo al Presupuesto de 2016 o con cargo al remanente del año 2015 y si correspondería a la convocatoria del 2015 o sería ya nueva convocatoria del 2016.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que del año 2016.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, pide la palabra con la intención de aclarar cierta polémica en esta cuestión y se dirige al señor Matas García diciendo que él sabe perfectamente que cuando se habló de este asunto fue el Grupo Popular el que veía que era algo bastante razonable, pero que indistintamente de esto, el hecho de ser inquilino implicaba de alguna manera el consentimiento del dueño del inmueble, porque con independencia de que la Administración lo solicitara, ningún inquilino puede hacer obras que modifiquen la vivienda según las bases de los contratos de arrendamiento que hay y que sin permiso del dueño de la casa no se pueden hacer obras en ésta y si el motivo era porque no habían podido acreditar el permiso del dueño del inmueble no parece que proceda en ese caso aceptar la solicitud hasta que no le comuniquen al dueño del inmueble que tienen intención de hacer este tipo de obras.

Interviene el señor Alcalde-Presidente nuevamente señalando que como ha expuesto la Concejala delegada de Vivienda, señora Molina Ruz, existe un periodo de diez días y aprovechaba para insistir en que si alguna persona entiende que por algún error material o cualquier otra razón no se ha tenido en cuenta algún aporte de documentación, tienen ese plazo a partir de la publicación para efectuar las alegaciones correspondientes, porque es una aprobación inicial, y que se estudiará, se valorará y se actuará siempre dentro de la ley.



La señora León Artacho toma la palabra para recordar que la última vez que se modificaron las bases se acordó por los Grupos aceptar algo que ellos ya venían pidiendo en muchas ocasiones y era que las personas que estaban en alquiler pudieran hacer las mejoras en la vivienda sin necesidad de la autorización del propietario y en ese mismo sentido ellos aprobaron sucesivamente, después de entonces, la forma de aprobación de las bases de este programa de rehabilitación de vivienda pero que ahora ven, cuando se aprueban las bases, que no fue ese el sentido en que se aprobó, pues era una reivindicación del Partido Socialista cada vez que ha salido este programa que se incluyera esta condición, porque existen situaciones muy particulares en las que es necesario hacer la rehabilitación en la vivienda y el propietario no da la autorización.

El señor Alcalde-Presidente responde que es interés de todos que entren en el Programa el máximo número de viviendas pero que hay que hacer lo que dice la ley pero que no obstante hay un periodo de alegaciones y que se van a seguir haciendo programas.

La señora León Artacho pregunta si esa decisión está amparada en un informe y que les gustaría tener acceso al mismo, porque ellos lo desconocen y si es conforme a la normativa les gustaría verlo para decidir si presentar alegaciones.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que los informes se hacen por los técnicos del Área de Urbanismo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial al listado de solicitantes que cumplen los requisitos exigidos en el "Programa municipal de mejora y transformación de viviendas e infraviviendas, tanto municipales como de particulares, por zonas y barriadas de Antequera para el año 2015" con el orden preferencial de los mismos, así como a la relación de solicitantes que han quedado excluidos del mismo.
- 2º. Disponer que por la Secretaría de la Corporación se diligencie con esta aprobación el listado aprobado y que obra en el expediente de su razón.
- 3º. Señalar a los solicitantes excluidos los motivos por los que no cumplen los requisitos exigidos, los cuales dispondrán de un plazo máximo de audiencia de 10 días conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de procedimiento administrativo para presentación de reclamaciones.
- 4º. Disponer que en caso de que no se presenten reclamaciones, el expediente tramitado, hasta entonces provisional, quede elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución plenaria, debiendo volver a conocimiento del Pleno en caso de que se presentase alguna al objeto de que éste se pronuncie sobre la misma y adopte la resolución que proceda.



- 5º. Disponer que por la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Antequera se dé a este expediente la tramitación legal oportuna, con la publicación de la lista en los medios y por los plazos que se determinan en la normativa reguladora.
- 8. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 261 del 31 de octubre de 2015, introdujo una serie de cambios normativos que afectan a la vigente Ordenanza reguladora del Informe de Evaluación de los Edificios (IEE) en el término municipal de Antequera y que al objeto de que la misma se ajustase en sus contenidos a lo preceptuado en dicha norma se había elaborado la oportuna modificación de la citada Ordenanza.

Continúa diciendo que el Real Decreto Legislativo 7/2015, además de que debe ser citado en la Exposición de motivos de la Ordenanza municipal, establece un cambio sustancial que afecta a su artículo 4, titulado "Edificios sujetos a Informe de Evaluación", concretamente en su apartado 1, por cuanto modifica el calendario que obliga a disponer de Informe de Evaluación de Edificios (IEE) a los edificios de tipología residencial colectiva, así como también al artículo 5, titulado "Capacitación para el Informe de Evaluación de Edificios" en sus apartados 1 y 3, y a la Disposición derogatoria única, que debía ser suprimida al efectuar ésta una traslación del contenido de la Disposición derogatoria de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación y renovación urbana, todo ello de conformidad con la documentación y los informes que obraban en el expediente de su razón, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien dice que pese a haber manifestado en Comisión Informativa la intención de su Grupo de abstenerse en la votación del mismo, iban a votar a favor de la aprobación de este punto del orden del día porque como es lógico no pueden oponerse a la aplicación de una ley y hacía una serie de matizaciones con respecto al texto de la Ordenanza en las partes que a su juicio existían errores para que la misma sea publicada correctamente y no haya de venir de vuelta, detallando seguidamente los mismos.

El señor Alcalde-Presidente responde que se verificarán los errores puestos de manifiesto por el señor Matas García así como cualquier otro que pudiera existir en relación con la necesaria adaptación de la Ordenanza al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, proponiendo que el asunto fuera sometido a votación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo.



Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación inicial a la modificación de la Ordenanza reguladora del Informe de Evaluación de los Edificios (IEE) en el término municipal de Antequera, ejemplar de la cual, debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación, queda unido al expediente de su razón, siendo los textos de la misma que se modifican y suprimen los siguientes:

Párrafo segundo de la Exposición de Motivos, texto anterior y que se sustituye:

"En el ámbito estatal se han tenido en cuenta las determinaciones establecidas en la materia por R.D. Legislativo 2/2008 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo, así como por las directrices técnicas del RD 314/2006 que aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE) dando cumplimiento a los requisitos básicos de la edificación establecidos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, con el fin de garantizar la seguridad de las personas, la sostenibilidad de la edificación y la protección del medio ambiente, y que crea la obligación del usuario para que el edificio se conserve en buen estado mediante un adecuado mantenimiento y se realicen las inspecciones reglamentariamente establecidas para documentar a lo largo de la vida útil del edificio todas las intervenciones de reparación, reforma o rehabilitación, consignándolas en el Libro del Edificio. La Ley 8/2013 incluye una importante modificación del texto refundido de la Ley del Suelo, la cual se refleja en su disposición final duodécima."

Nuevo texto:

"En el ámbito estatal se han tenido en cuenta las determinaciones establecidas en la materia por R.D. Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, así como por las directrices técnicas del RD 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE) dando cumplimiento a los requisitos básicos de la edificación establecidos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, con el fin de garantizar la seguridad de las personas, la sostenibilidad de la edificación y la protección del medio ambiente, y que crea la obligación del usuario para que el edificio se conserve en buen estado mediante un adecuado mantenimiento realicen las inspecciones V se reglamentariamente establecidas para documentar a lo largo de la vida útil del edificio todas las intervenciones de reparación, reforma o rehabilitación, consignándolas en el Libro del Edificio."

Artículo 4, titulado "Edificios sujetos a Informe de Evaluación", apartado 1, texto anterior y que se sustituye:

- "1. Estarán obligados de disponer del Informe de Evaluación del Edificios (IEE) a los edificios de tipología residencial colectiva del T.M. de Antequera que alcancen las siguientes antigüedades:
 - Edificios con antigüedad anterior al 31 de diciembre de 1948 inclusive, deberán presentar el IEE hasta el 31 de diciembre de 2014.



- Edificios con antigüedad anterior al 31 de diciembre de 1948 inclusive, deberán presentar el IEE hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Edificios con antigüedad entre el 1 de enero de 1.949 y 31 de diciembre de 1963 inclusive, deberán presentar el IEE hasta el 31 de diciembre de 2015.
- A partir de 2016 y siempre hasta el 31 de diciembre de cada año, los inmuebles que vayan alcanzando una antigüedad de 50 años."

Nuevo texto:

- "1. Estarán obligados de disponer del Informe de Evaluación del Edificios (IEE) a los edificios de tipología residencial colectiva del T.M. de Antequera en las fechas y plazos que a continuación se establecen:
 - Los edificios de de tipología residencial de vivienda colectiva que a fecha 28 de junio de 2013, tuvieran ya una antigüedad superior a 50 años, el día 28 de junio de 2018, como máximo.
 - Los edificios de de tipología residencial de vivienda colectiva que vayan alcanzando la antigüedad de 50 años, a partir de día 28 de junio de 2013, en el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha en que alcancen dicha antigüedad."

Artículo 5, titulado "Capacitación para el Informe de Evaluación de Edificios", apartado 1, texto anterior y que se sustituye:

"1. El informe de la Evaluación de Edificios podrá ser suscrito tanto por los técnicos facultativos como, en su caso, por las entidades de inspección registradas que pudieran existir en las Comunidades Autónomas, siempre que cuenten con dichos técnicos. A tales efectos se considera técnico facultativo competente el que cumpla con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas."

Nuevo texto:

"1. El informe de la Evaluación de Edificios podrá ser suscrito tanto por los técnicos facultativos como, en su caso, por las entidades de inspección registradas que pudieran existir en las Comunidades Autónomas, siempre que cuenten con dichos técnicos. A tales efectos se considera técnico facultativo competente el que cumpla con lo establecido en el artículo 30.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana."

Artículo 5, titulado "Capacitación para el Informe de Evaluación de Edificios", apartado 3, texto anterior y que se sustituye:

"3. Las deficiencias que se observen en relación con la evaluación de lo dispuesto en el artículo 4.2 se justificarán en el informe bajo el criterio y la responsabilidad del técnico competente que lo suscriba."

Nuevo texto:

"3. Las deficiencias que se observen en relación con la evaluación de lo dispuesto en el art. 29.2 se justificarán en el informe bajo el criterio y la responsabilidad del técnico competente que lo suscriba."



Supresión de la Disposición derogatoria única de la Ordenanza cuyo texto es el siguiente:

"En virtud de la Disposición derogatoria única de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, se deroga, entre otros, el artículo 21 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de "Medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, del control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. Dicho artículo es el que dispone de la obligatoriedad de la ITE (Inspección Técnica de los Edificios). Por tanto, se deroga lo relativo en materia de Inspección Técnica de Edificios y queda sustituida por la presente ordenanza de Informe de Evaluación de los Edificios (IEE)."

- 2º. Disponer que el expediente tramitado y el texto de la Ordenanza modificada y aprobada inicialmente se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y demás medios de publicidad informáticos municipales, debiendo cumplirse en dichas publicaciones los requisitos establecidos para las entidades locales en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- 3º. Disponer igualmente que se resuelvan todas las reclamaciones y sugerencias que sean presentadas dentro de plazo a fin de que se apruebe definitivamente la Ordenanza por el Pleno.
- 4º. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro de la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.
- 5º. Disponer que por la Sección de Licencias, Órdenes de Ejecución y Planeamiento se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna.
- 9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA PUESTA EN MARCHA DE CONVOCATORIAS ANUALES DE SUBVENCIONES PARA LOS DISTINTOS COLECTIVOS SOCIALES Y ONG.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de convocatorias anuales de subvenciones para los distintos colectivos sociales y ONG, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA PUESTA EN MARCHA DE CONVOCATORIAS ANUALES DE SUBVENCIONES PARA LOS DISTINTOS COLECTIVOS SOCIALES Y ONG'S.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los distintos colectivos sociales y ONG´S de los municipios andaluces desarrollan en cada uno de ellos una labor fundamental, llevando a cabo por ejemplo asesoramientos, tratamientos y terapias de personas que sufren distintas enfermedades, ya sean crónicas o temporales, también desarrollan proyectos que ponen de manifiesto e impulsan el voluntariado como base fundamental de una sociedad solidaria.

Antequera cuenta con numerosas asociaciones sociales y de salud que defienden y luchan por todas aquellas personas que sufren cualquier tipo de enfermedad o de discapacidad, ya sea física, psíquica o sensorial, y que tienen como objetivo el de alcanzar la mejora de calidad de vida y el avance en la igualdad y accesibilidad.

En este sentido, el Ayuntamiento de Antequera está sensibilizado con la labor de estos colectivos y desde el año 2011 se han mantenido anualmente las convocatorias de subvenciones, incluso se han incrementado para seguir apostando por estos proyectos y programas, tanto en nuestro municipio como en el resto de países en vías de desarrollo, llevando la solidaridad de los antequeranos a todos los rincones del mundo. Antequera es de los pocos municipios andaluces que cuenta con una plataforma como es la "Plataforma Antequera Solidaria", integrada por muchas asociaciones que trabajan de manera desinteresada por la personas en estado de vulnerabilidad.

Sin embargo, la Junta de Andalucía paralizó en el 2014 las convocatorias de subvenciones para estas entidades, pese a que mantiene las competencias en Salud y Políticas Sociales. Por tanto, una vez más el gobierno autonómico no prioriza en sus presupuestos la labor de dichas entidades.

El Grupo Municipal del Partido Popular cree firmemente y así lo está demostrando, que es fundamental mantener las convocatorias anuales de subvenciones, y es la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la que debería de velar por su puesta en marcha.

Por todo lo anterior expuesto, el grupo municipal popular propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS

- 1. Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía a que mantenga las Convocatorias anuales de subvenciones para las distintas asociaciones, ONG'S... de carácter social y de salud.
- 2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a la Plataforma del Voluntariado de Antequera y a C.A.S.I.A.C.

6 de abril de 2016

D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular"



Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y ocho votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de convocatorias anuales de subvenciones para los distintos colectivos sociales y ONG.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a la Plataforma del Voluntariado de Antequera y a CASIAC.
- 10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL ABONO URGENTE DE LA DEUDA CONTRAÍDA EN CONCEPTO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Junta de Andalucía al abono urgente de la deuda contraída en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles con el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL ABONO URGENTE DE LA DEUDA CONTRAÍDA EN CONCEPTO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los ayuntamientos continúan siendo la administración más cercana por lo que su papel es fundamental en la mejora de la calidad de vida de ciudadanos. Al ser la primera instancia a la que recurren los ciudadanos, los ayuntamientos se han visto obligados en muchas



ocasiones a asumir, sin ningún tipo de financiación, competencias que correspondían a otras administraciones, y muy especialmente las competencias propias del Gobierno andaluz.

La morosidad de la Junta de Andalucía respecto al Impuesto de Bienes Inmuebles en Antequera entorpece el mantenimiento de los importantísimos y básicos servicios públicos que desde el Ayuntamiento de Antequera se ponen a disposición de los ciudadanos.

Concretamente la Junta de Andalucía adeuda al Ayuntamiento de Antequera en concepto de IBI un total de 1.184.217,73 euros, lo que supone más de un 3% del presupuesto total del Ayuntamiento. Para que todos se pueden hacer una idea de lo que supone esta cifra, añadir que el Ayuntamiento de Antequera ha destinado en el presente ejercicio 525.000 euros al programa de Asuntos Sociales, por lo que la cantidad adeudada por inmuebles de titularidad de la Junta de Andalucía en Antequera suponen un grave perjuicio a este Consistorio y en definitiva, a los antequeranos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

- 1- Instar a la Junta de Andalucía al abono inmediato de las deudas contraídas en concepto de IBI con el Ayuntamiento de Antequera.
- 2- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

6 de abril de 2016 D. Ángel Luis González Muñoz Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Junta de Andalucía al abono urgente de la deuda contraída en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles con el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.



11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE LA FAMP DE COLABORACIÓN CON ENDESA E IBERDROLA PARA COBERTURA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre adhesión al Convenio Marco de la FAMP de colaboración con Endesa e Iberdrola para cobertura de suministro eléctrico a personas en situación de vulnerabilidad y emergencia social, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la adhesión al Convenio Marco de la FAMP de colaboración con Endesa e lberdrola para cobertura de suministro eléctrico a personas en situación de vulnerabilidad y emergencia social

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 1 de abril de 2016, La Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), Endesa e Iberdrola han firmado un convenio marco para evitar los cortes del suministro eléctrico a las familias con menos recursos y en vulnerabilidad social.

El Objeto de este Convenio Marco no es otro que establecer los términos de colaboración entre las partes, encaminados a tratar de evitar la suspensión del suministro de electricidad a los/as beneficiarios/as.

Las personas beneficiarias últimas de estos Convenios serán aquellas personas físicas de los municipios que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, que les impide disponer de recursos económicos suficientes para hacer frente al pago de uno o varios recibos, en relación con el suministro de electricidad de los contratos energéticos que hayan celebrado con ENDESA o IBERDROLA.

Las Eléctricas por razón del impago de la factura eléctrica o en caso de suspensión de suministro, se comprometen a facilitar su restablecimiento, en el menor periodo de tiempo posible, en virtud de la prestación económica de urgencia social que la administración concederá al beneficiario/a, comprometiéndose ENDESA e IBERDROLA a garantizar el restablecimiento del suministro, cuando se haya producido la suspensión del mismo, o a aplazar el corte por impago de facturas pendientes de abonar, por un periodo máximo de 30 días naturales desde la solicitud del aplazamiento; a fin de dotar a la Entidad Local respectiva de un mayor periodo de tiempo para poder asumir y efectuar el pago de estos consumos, evitando de este modo que el/la ciudadano/a beneficiado/a se vea privado de este bien esencial.



El objeto del convenio sellado en el marco del compromiso de las instituciones con los principios de solidaridad y servicio a la comunidad, es establecer los mecanismos de coordinación necesarios de cara a tratar de evitar la suspensión del suministro eléctrico por impago de la factura a los ciudadanos económicamente desfavorecidos de esta comunidad autónoma o a asegurar su inmediato restablecimiento en el caso de que ya se haya procedido a la suspensión del mismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1.- Instar al Ayuntamiento de Antequera para que se adhiera al Convenio Marco mediante el documento de Adhesión.

Antequera, a 4 de abril de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre adhesión al Convenio Marco de la FAMP de colaboración con Endesa e Iberdrola para cobertura de suministro eléctrico a personas en situación de vulnerabilidad y emergencia social.

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACTUACIONES DE SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO, LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL INICIO DE LA RUTA DE LAS ARQUILLAS Y SU ENTORNO.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre actuaciones de seguridad, equipamiento, limpieza y acondicionamiento en el inicio de la ruta de las Arquillas y su entorno, y cuyo texto es el siguiente:



"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Actuaciones de seguridad, equipamiento, limpieza y acondicionamiento en el inicio de la ruta de Las Arquillas y su entorno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las funciones principales de un Ayuntamiento es dar solución a aquellos problemas y necesidades que afectan al día a día de los vecinos y vecinas. En este caso nos vamos a referir a las actuaciones necesarias a realizar en la zona residencial "Altos de Santa Catalina" y "Los Alminares".

Dichas zonas son muy transitadas, además de por las personas que residen en ellas, por ciudadanos que van hacia la ruta de "Las Arquillas" para la realización de ejercicio físico.

La ruta de Las Arquillas se inicia desde la calle Mirador de Las Arquillas y transcurre por la parte norte de la ladera a lo largo de unos 3,17km aproximadamente hasta el convento de la Magdalena. El estado de conservación y la puesta en valor, de al menos el inicio de esta ruta así como los caminos de acceso a la misma, es una asignatura pendiente.

Las Arquillas es muy utilizada por los antequeranos y antequeranas para recorrerla a pie o en bicicleta, y cada día más, se elevan los usuarios de la misma. Muchos de ellos viven en calles cercanas, pero también se observa que llegan de otras zonas de la ciudad accediendo a la misma desde el parque Atalaya Gandía donde dejan el coche aparcado y llegan a ella caminando.

Otro acceso es por la calle Margarita Xirgú, Federico García Lorca, aparcando en esa zona o utilizando algunos aparcamientos que existen en el inicio de la ruta que están actualmente sin regulación alguna y en mal estado de limpieza y conservación. Igualmente, los vecinos y vecinas llegan en coche por Camino Fuente Mora y suben por Arquitecto Diego de Siloé, y Mirador de Las Arquillas, aunque este acceso parece ser menos utilizado. Del mismo modo, acceden a pie por calle 28 de Febrero, cogiendo el pequeño sendero que une dicha calle con Federico García Lorca. Dicho sendero se encuentra en un estado de conservación verdaderamente lamentable comparado como estaba hace unos años. Limpieza, reposición de alumbrado público y dotarlo de los bancos, papeleras y vallado de madera, como ha estado durante muchos años, es fundamental.

Estamos hablando de unas zonas donde se pasa de calles urbanizadas al campo puro y duro no existiendo ninguna barrera o cerramiento que sirva de separación entre una acera y el espacio natural o monte existente.

Esto conlleva a que, con frecuencia, se pueda ver caballos y otros animales ocupando la acera así como ácaros, reptiles, roedores etc., que conforma la fauna autóctona de nuestros montes, pululando a pocos metros de las viviendas habitadas.



Del mismo modo, en época de subida de las temperaturas, existe riesgo seguro de incendios, que se agudiza por la pendiente existente en la zona y por la gran cantidad de jaramagos y otras especies vegetales que crecen sin control muy cerca de las casas. Si se produjera un incendio, los vecinos y vecinas del lugar se podrían ver afectados, como mínimo, por inhalación de humo.

Se trata pues, entre otras actuaciones, de limpiar de maleza y desbrozar una faja de seguridad de unos 20 m de ancho en las calles que colindan con el monte que, una vez limpias y desinfectadas, disminuya el riego de enfermedades y protejan de un eventual siniestro a los vecinos y a las edificaciones aisladas como la Iglesia Evangélica. Estos desbroces, además de proteger y dar seguridad a los vecinos residentes en estas zonas, cumplen otra importante función, sirven para proteger el Parque Periurbano del Pinar del Hacho, Espacio Natural Protegido con más de 88 ha de extensión, que se encuentra justo en lo alto de la pendiente a una distancia de tan solo 220m en línea recta.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- Desbroce y realización de una faja de seguridad de unos 20m de ancho en las calles que colindan con el monte como son: Federico García Lorca (bosquete de pinos entre calle 28 de Febrero, Margarita Xirgú y Federico García Lorca), calle Mirador de Las Arquillas, parte de la calle Mariana Pineda y calle Arquitecto Diego de Siloé.
- 2. Limpieza, desbroce, reposición de alumbrado público y dotación de bancos, papeleras y vallado de madera, como ha estado durante muchos años, al pequeño sendero que une la calle 28 Febrero con Federico García Lorca.
- 3. Creación al inicio de la ruta de Las Arquillas de un mirador con la instalación de paneles informativos de la panorámica que se observa así como las especies de fauna y flora más representativas del monte mediterráneo que se encuentran en la zona. Del mismo modo, debe quedar reflejado la historia cultural de dicha ruta.
- 4. Regulación y ampliación la zona de aparcamientos que existe en el inicio de la ruta. Existe poco y a veces los usuarios tienen dificultades para dar la vuelta debido a que están ocupados.
- 5. Instalación de valla de madera en la parte inferior del camino de acceso a la ruta de Las Arquillas que proteja y consiga más seguridad para los usuarios y embellezca el entorno.
- 6. Instalación de bancos para sentarse y descansar en zonas habilitadas en el inicio.
- 7. Aumentar la señalización de acceso a la ruta. (En Parque Atalaya Gandía, dirección Margarita Xirgu). (En Camino Fuente Mora dirección Margarita Xirgu y Federico García Lorca). (En Camino Fuente Mora esquina Arquitecto Diego de Siloé dirección Mirador de las Arquillas).
- 8. Limpieza de la zona inicial de la ruta y retirada de las tuberías para la conducción de agua que se encuentran en el inicio y afean la zona. En caso de no ser competencia



municipal la retirada de las mismas, realizar las acciones oportunas para que la empresa responsable las retire.

- 9. Establecer limpieza periódica de la zona y conservación.
- 10. Advertir mediante escrito municipal del riesgo de incendios en época de calor y sobre medidas antiparásitos a los vecinos y vecinas de la zona, Altos de Santa Catalina y Los Alminares.

Antequera, a 4 de abril de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre actuaciones de seguridad, equipamiento, limpieza y acondicionamiento en el inicio de la ruta de las Arquillas y su entorno.

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECUPERACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA SACRA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre recuperación del Festival de Música Sacra, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

RECUPERACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA SACRA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Con fecha de 16 a 18 de diciembre de 2011 en Antequera se celebró I Festival de Música Sacra, promovido por la Diputación Provincial de Málaga y la Fundación Municipal de Cultura de Antequera.

Se organizaron seis conciertos muy singulares repartidos en tres días que tuvieron como escenario cuatro iglesias de nuestra ciudad, San Francisco, San Juan de Dios, San Agustín y Santa María. Durante estos días grupos de música religiosa de distintas partes del mundo, ofrecieron conciertos para poner en funcionamiento esta apuesta cultural para nuestro municipio. Se pudo disfrutar en nuestras Iglesias de música tradicional y canciones populares antiguas de tradición afgana, música religiosa procedente de Irak, Música Gospel, y Música Antigua, en especial el canto gregoriano.

Se trataba de un nuevo proyecto cultural que aspiraba a convertirse en un referente nacional, puesto que la intención era "resaltar el rico patrimonio monumental antequerano a través de la promoción y difusión de la música religiosa de diferentes países y culturas".

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que todo lo que lo sea incentivar y apoyar el turismo cultural es beneficioso para nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Recuperar el Festival de Música Sacra para la ciudad de Antequera

Antequera, 31 de Marzo de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre recuperación del Festival de Música Sacra.



14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE IMPLANTACIÓN DE LUDOTECAS MUNICIPALES PARA HACER POSIBLE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y DE OCIO.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre implantación de ludotecas municipales para hacer posible la conciliación de la vida familiar y de ocio, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

IMPLANTACIÓN DE LUDOTECAS MUNICIPALES PARA HACER POSIBLE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y DE OCIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conciliación de la vida laboral, familiar y personal, en esencia, encontrar el equilibrio de las obligaciones profesionales con las familiares y de éstas con la vida personal, es una cuestión compleja, que trasciende de ser un problema individual para convertirse en un problema de carácter social. La conciliación es un gran reto al que la sociedad de principios del siglo XXI ha de hacer frente.

En este contexto, es innegable el papel que han de jugar las administraciones públicas, especialmente los Ayuntamientos. Como entidades corresponsables y como nivel de gobierno más próximo a la ciudadanía, los Ayuntamientos y pueden intervenir articulando políticas en favor de la conciliación de la vida personal, familiar y profesional. Que los Ayuntamientos promuevan que se den las condiciones para que en su municipio conciliar se convierta en una realidad redunda en el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía. Así, se contribuye a retener y atraer población, a mantener un buen nivel de desarrollo socioeconómico, a fomentar la inversión y mejorar la convivencia.

Variadas y diversas son las intervenciones que desde los Ayuntamientos se pueden poner en marcha destinadas a posibilitar que la ciudadanía armonice los tiempos de vida. Una de ellas es la de procurar el acceso de su población a servicios e infraestructuras que incidan en la consecución del objetivo de lograr el equilibrio entre la vida personal, familiar y profesional.

En esta línea, encontraríamos los servicios, alternativas o espacios para el cuidado de menores que han de dirigirse, sobre todo, a cubrir las necesidades derivadas de la incompatibilidad de horarios laborales y escolares y períodos no lectivos. En Antequera



contamos con guarderías públicas o plazas financiadas con fondos públicos por parte de la Junta de Andalucía, pero también con escuelas de verano y de semana santa que se pusieron en marcha ya en época socialista.

Pero también estos servicios, alternativas o espacios han de permitir que padres y madres puedan realizar otras actividades de naturaleza personal que fomenten el uso del tiempo libre y la promoción de actividades, en los espacios culturales, deportivos y de ocio (bibliotecas, actividades culturales, polideportivos, etc.).

Existe un gran sector de población que trabaja y tiene hijos al que le es muy difícil encontrar tiempo para acudir a un taller cultural, a una obra de teatro o ir a hacer deporte, optando en ocasiones por recurrir a los abuelos y abuelas, o en el peor de los casos, a renunciar a estas actividades. Es aquí donde el Ayuntamiento de Antequera tiene mucho que decir con la creación de servicios y espacios que permitan que padres y madres, pero también abuelos y abuelas cuando se quedan al cuidado de los nietos, disfrutan de la libre disposición de su tiempo, sin incurrir en la desatención de ninguna de sus necesidades, tanto de ocio como de cuidados personales y/o familiares, y sin interferir en sus obligaciones profesionales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Realizar un estudio para la implantación a medio plazo de ludotecas municipales al objeto de hacer posible la conciliación de la vida familiar con la esfera personal en toda su dimensión, así como el uso activo del ocio y del tiempo libre.

Las ludotecas se establecerán en espacios municipales anexos o muy próximos a los espacios principales donde se realicen las actividades para las cuales que pretenda la conciliación: para las actividades deportivas, en el Pabellón Fernando Argüelles y nuevo pabellón deportivo; para actividades culturales, en el Centro Cultural Santa Clara y Casa de la Juventud.

La implantación de las ludotecas debiera empezarse en torno a la actividad que mayor volumen de usuarios maneja en la actualidad, la deportiva. Para a continuación ir implantándolas para otras actividades. Sin olvidar que es un servicio y que como tal habrá de ofrecerse a precios asequibles para toda la población, que incluso pueda ajustarse en función de la situación económica de las familias.

La prestación de estos servicios de ludoteca como iniciativa para la conciliación tiene importantes beneficios, no sólo para los papás y mamás, así como abuelos y abuelas, al aumentar su bienestar y calidad de vida, sino también para el Ayuntamiento en el sentido de que una población que posiblemente no esté haciendo uso de instalaciones municipales, como por ejemplo la piscina o salas deportivas, dando este servicio se convertirían en usuarios e ingresarían a las arcas municipales. En este sentido, sería imprescindible que se previera no solo una mayor flexibilización de los horarios de las actividades sino también del número de plazas ofertadas.

Antequera, 4 de Abril de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".



Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre implantación de ludotecas municipales para hacer posible la conciliación de la vida familiar y de ocio.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACTUACIÓN DECIDIDA Y CONTUNDENTE PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE LAS VIVIENDAS DE CALLEJÓN DE ESPARTEROS. FIN DE LA DILACIÓN DEL PROBLEMA ALUDIENDO A PRETENDIDAS COMPETENCIAS Y FINANCIACIONES DUDOSAS DEL EXTERIOR. ADECUACIÓN DEL PMVS A LA NORMATIVA Y REGULACIÓN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN EN LOS ÁMBITOS ESTATAL Y AUTONÓMICO CORRESPONDIENTE.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien a su vez anuncia que la lectura de la moción que presenta su Grupo sobre actuación decidida y contundente para la solución del problema de las viviendas de callejón de Esparteros. fin de la dilación del problema aludiendo a pretendidas competencias y financiaciones dudosas del exterior. adecuación del PMVS a la normativa y regulación de vivienda y rehabilitación en los ámbitos estatal y autonómico correspondiente la iba a realizar el Concejal de su Grupo don Francisco Morente López, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Actuación decidida y contundente para la solución del problema de las Viviendas de Callejón de Esparteros. Fin de la dilación del problema aludiendo a pretendidas competencias y financiaciones dudosas del exterior. Adecuación del PMVS a la Normativa y Regulación de Vivienda y Rehabilitación en los ámbitos estatal y autonómico correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista, entiende que ha llegado el momento de dar solución definitiva a los vecinos y vecinas que tienen atascadas sus vidas, en algunos casos lamentables, las



han perdido. El problema les viene cuando las viviendas, que como esfuerzo de toda su vida, habían consolidado en el denominado 3º Callejón Esparteros en Antequera, de repente y a lo largo de más 15 años se convierten en quimera, como consecuencia directa de unas obras de saneamiento que lleva a cabo la empresa pública municipal Aguas del Torcal, en el ámbito de sus competencias, pero que provoca directamente un elevado grado de agrietamiento, hundimiento y estado de ruina generalizado de 9 viviendas de este enclave.

Las viviendas ubicadas en terreno no apto para la construcción, pero como consecuencia de la metodología de autoconstrucción llevada desde el origen en todo el barrio de Veracruz, se habían construido y consolidado, hasta que las obras de saneamiento mencionadas ponen de manifiesto el deterioro, que a pesar de haber llevado a cabo costosas intervenciones efectuadas en el subsuelo, y todas ellas avaladas por los informes y análisis técnicos correspondientes, la realidad es que en ningún caso se han solucionado. Los problemas de estabilidad, las grietas, peligros de desplome y derribo de elementos estructurales aconsejan la no habitabilidad de ninguna de ellas, por más medidas preventivas que se intenten poner en marcha.

La demolición controlada de las viviendas y la transformación de los solares en zona verde, espacio público o algún tipo de jardín-huerto urbano, parece la solución más apropiada y definitiva para solucionar el problema de estas 9 viviendas en 3º Callejón de Esparteros.

Se han intentado soluciones de todo tipo, desde hormigonado, micropilotado, mejora de la infraestructura hidráulica, hasta su incorporación en proyecto de Área de Rehabilitación Integral, (ARI), a través de programas de inversión propios del Ayuntamiento de Antequera, inversiones con cargo a Patrimonio Municipal de Suelo, obras AEPSA, obras PFEA. En ningún caso se ha obtenido, ni parece que se obtenga una solución ni financiación externa para llevarla a cabo, lo que ha provocado una situación de desesperación en los últimos años, pues la parálisis real, es la situación apreciada por los vecinos.

Por tanto, entendemos se impone poner en marcha una solución inmediata y definitiva para estas viviendas, sus propietarios o herederos en los lamentables casos de fallecimiento.

En los últimos años hemos asistido a un permanente desvío de la atención hacía la financiación de la Junta de Andalucía en supuestas actuaciones colaterales para intentar solucionar este problema, sin que ninguna haya dado resultado, la última de ellas ha sido la programación de proyecto de (ARI) Área de Rehabilitación Integral, en el marco establecido por el Real Decreto 233/1013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016.

La comisión Bilateral Ministerio de Fomento-Consejería de Fomento es la que determina las áreas de actuación así como los parámetros de las mismas, esta delimitación se llevó a efecto en octubre de 2015, entre las que no se encontraba Antequera.

La situación del proyecto presentado en el seno del Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2014-2018 aprobado definitivamente por acuerdo unánime del Pleno Municipal del 22 de diciembre de 2014, en estos momentos es de reserva, puesto que las áreas definidas que responden a todos los parámetros exigidos en los ARI's, presentan un rasgo definido como



requisito básico como es que la vivienda en la que se actúe, sea parque de vivienda pública, que no es el caso del proyecto de Antequera, además en todos los casos debe ir acompañado de un programa social de acompañamiento para la intervención social en la zona, que tampoco es el caso del proyecto de Antequera, así como el de renovación urbana, que tampoco es el caso, puesto que la regeneración propuesta en ningún caso es edilicia, por el propio problema estructural del subsuelo en el que se sitúan las viviendas.

Por tanto más que pataletas, recursos contenciosos y protestas ante el defensor del pueblo, convendría centrar los esfuerzos en buscar una solución inmediata y definitiva a los nueve desgraciados propietarios de las nueve viviendas estropeadas por la acción municipal.

La solución debe pasar necesariamente por la adquisición desde el ayuntamiento de las viviendas, para su posterior demolición o bien la permuta por otras viviendas de similares características, que satisfagan las necesidades de los desalojados.

El intento de construcción de las 14 viviendas de la promoción de Camino de la Campsa nº 2, para la utilización de nueve de ellas para la permuta correspondiente, se ha convertido en único argumento de nuestro ayuntamiento, si bien se nos antoja como muy difícil la consecución de este objetivo instrumental. Se trata de una promoción calificada como vivienda de promoción pública en venta, en régimen general, desde 2010, con la financiación afectada correspondiente a esa fecha por la entidad bancaria.

La financiación afectada por la entidad bancaria con los acuerdos firmados con la Junta de Andalucía ha dejado de estar vigente al haber transcurrido más de treinta meses desde su calificación provisional inicial.

La calificación debe ser cambiada por el propio Ayuntamiento, pues desde 2010, la calificación de las Viviendas corresponde a los Ayuntamientos, con la ley de Autonomía Local, por tanto la modificación se debe formalizar.

En consecuencia, en estos momentos, acometer esta promoción, significaría acometerla con medios exclusivamente municipales.

Si se hubiesen racionalizado las inversiones realizadas y se hubiese priorizado este problema, en lugar de haber provocado una dilación innecesaria, posiblemente estaríamos ya en la solución definitiva "soñada" por las nueve familias castigadas como consecuencia en definitiva de la negligencia de actuación de la Administración Pública.

Aguas del Torcal destina anualmente en torno a 38.000 euros para el pago de alquileres de estas familias desahuciadas como consecuencia de los problemas del subsuelo en el que se ubican.

El Programa Municipal de Mejora y Trasformación de Viviendas e Infraviviendas tanto municipales como particulares, ha puesto en concurso según el propio Ayuntamiento, 200.000 euros en 2015.



Recientemente hemos asistido al anuncio de que podemos suscribir créditos sin autorización ni de la Junta de Andalucía ni del Gobierno Central, por tanto podríamos priorizar el problema de estas familias y ofrecerle la solución definitiva, vía crediticia.

Tras la exposición pública, y la tramitación parlamentaria, se pondrá en marcha el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación 2016-2020, que será el que tengamos que tener presente para la programación de actuaciones en materia de vivienda en nuestro municipio. Para el tema en cuestión conviene tener presente los siguientes aspectos:

El Plan sólo va a financiar actuaciones en materia de promoción de viviendas en régimen de alquiler.

El Plan reconoce y potencia la Rehabilitación Autonómica, con la aprobación del plan se hará la convocatoria, pues en esta materia no se hace desde 2009, por tanto sería conveniente estar preparando los proyectos necesarios para acudir con solvencia en cuanto se produzca la convocatoria.

Con el nuevo Plan, el tema de Infravivienda se llevará centralizado, y es importante y urgente la inclusión en el Mapa Andaluz de Infravivienda, para que después se puedan acoger la ejecución de las unidades predefinidas.

El Plan contempla un programa denominado Regional de Espacios Públicos en los art. 95 a 98 para actuaciones de zonas verde. Este programa sería el único capaz de financiar la conversión de casas en zona verde tras su demolición.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Elaboración de estrategia consensuada para solucionar definitivamente el problema de tercer Callejón Esparteros, que contemple la adquisición o permuta de las viviendas dañadas.
- 2.- Establecimiento de una consignación presupuestaria de 500.000 euros para la solución financiera al problema de tercer Callejón Esparteros. Las cantidades que actualmente destina Aguas del Torcal a paliar el problema, podría dedicarse a amortizar la operación financiera para la solución definitiva al problema de los propietarios desahuciados de sus viviendas como consecuencia de las actuaciones mencionadas. Fuente financiera para esta operación podría ser el propio P.M.S. cuyo fin prioritario es la solución de los problemas habitacionales de la ciudad de Antequera.
- 3.- Estudio y análisis del Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación que permita diseñar operaciones en el marco del Plan, que favorezcan a la ciudad de Antequera, y se puedan ofrecer soluciones reales a los centenares de inscritos en el registro de demandantes de vivienda. Adecuación del PMVS a las previsiones del nuevo Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo tanto de ámbito regional como nacional, para convertirlo en un instrumento útil y actualizado.



- 4.- Llevar a cabo de forma inmediata encuentro con los vecinos y vecinas afectados de tercer Callejón Esparteros, o herederos en su caso para proceder a un acuerdo definitivo para la solución de sus problemas.
- 3.-Traslado de este acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda, Federación de Asociaciones de Vecinos de Antequera, Asociación de Vecinos de Veracruz, así como a los propios vecinos en la reunión prevista en el acuerdo 4 de esta propuesta.

Antequera, a 4 de abril de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Finalizada la exposición de la moción interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García indicando que iban a votar a favor de la moción presentada y explicando los motivos por los que lo harían, así como la postura de su Grupo con respecto a la cuestión planteada en ella.

A continuación toma la palabra el Concejal don José Ramón Carmona Sánchez quien interviene en representación del Grupo Municipal Popular manifestando la posición contraria de su Grupo con respecto a la aprobación de la moción presentada y hace mención, entre otras cuestiones, a que el papel del señor Morente López en el Ayuntamiento es el de defender los intereses de la Junta de Andalucía y lo hace bien cada Pleno, trabajando algo más que el Portavoz del Grupo Socialista, a quien aún no han visto trabajar en el Pleno y concluía proponiendo que se dejase la moción sobre la mesa.

El señor Morente López toma la palabra nuevamente dando las gracias en primer lugar al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida por el apoyo a la moción y dirigiéndose al señor Carmona Sánchez le dice que hace demagogia y que ellos han hecho un trabajo serio de documentación para traer esta moción al Pleno y además, que los afectados ya le han dicho que no a la solución al problema que ha buscado el Ayuntamiento en estos cinco años. Por otra parte, destaca que el Partido Popular al frente del Ayuntamiento no ha hecho ninguna vivienda durante el anterior mandato y lo que lleva de éste y que se encontró con dos promociones en marcha cuando llegó y que su Grupo estaría de acuerdo con dejar la moción sobre la mesa pero que ya están cansados de esperar.

Nuevamente hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida quien entre otras cuestiones propone que con fondos del Patrimonio Municipal del Suelo se atienda la inversión necesaria para construir las viviendas en que alojar a estas familias.

El señor Carmona Sánchez hace uso de un nuevo turno de intervención contestando tanto al señor Morente López como al señor Matas García las cuestiones que ambos han expuesto y se refiere a que si el Ayuntamiento hubiese llevado a cabo la construcción de las viviendas de calle Río Rosal, el señor Troya, que estaba al frente de la gerencia de la SPERAC, S.A. y que han vuelto a recolocar no sabe dónde, pero que quizás el señor Morente López podrá decirlo, por su buen hacer en Antequera en la SPERAC, S.A., había planificado la ruina absoluta del Ayuntamiento de Antequera si hubieran llevado a cabo la



promoción de Río Rosal porque ello hubiera supuesto pérdidas de un millón de euros una vez vendidas las viviendas y eso era la SPERAC, S.A. con el señor Troya y el Partido Socialista que estaba al frente y que habían dejado una losa de un millón de euros si se hubieran vendido las viviendas, que con las dificultades de estos últimos años la deuda podría haberse puesto en tres millones de euros que habría que haber añadido a los treinta y cinco que les dejaron para tener que pagar mes a mes y finalizaba diciendo que la solución pasa por quien tienes las competencias y los fondos, que es la Junta de Andalucía.

El señor Morente López replica a lo dicho por el señor Carmona Sánchez manifestando que las alusiones al señor Troya Franco le parecen de mal gusto puesto que es una persona que no puede defenderse en el Pleno y espera que en un próximo turno, aunque sea en ruegos y preguntas, se excuse de esa acusación que ha hecho tan soez y que no merece tan siguiera calificarlo.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre actuación decidida y contundente para la solución del problema de las viviendas de callejón de Esparteros. fin de la dilación del problema aludiendo a pretendidas competencias y financiaciones dudosas del exterior. adecuación del PMVS a la normativa y regulación de vivienda y rehabilitación en los ámbitos estatal y autonómico correspondiente.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA Y SUS RECURSOS, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PLAN PROMOCIONAL DE TURISMO ANDALUZ EN LA MODALIDAD DE RAÍCES, Y QUE SE INTERRELACIONE CON EL OFRECIMIENTO DE REACTIVAR EL HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE OAXACA ASÍ COMO SU EXTENSIÓN A OTRAS.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña María Dolores Melero Gutiérrez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



Antes de dar comienzo al presente punto del orden del día el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, pide la palabra para responder a la alusión a su persona hecha en el punto anterior del orden del día por el Concejal del Grupo Municipal Popular señor Carmona Sánchez, quien ha manifestado que al parecer él trabaja poco.

El señor Alcalde-Presidente le responde que no es correcto entender que se ha hecho alusión personal, sino como Portavoz y que el señor Duque Lucas tiene el uso de la palabra al ostentar dicha condición para poder responder cuando le otorga la palabra, pues se la otorga a él el primero, pero que si el declina no hacer uso de ella está en su libre derecho pero que no entiende cómo un Grupo Político que elige un Portavoz, luego éste no ejerce de Portavoz, pero que es una decisión de ellos pero que no obstante, si lo desean, pueden hacer una consulta por escrito para que le dé contestación la Secretaría General, dándole seguidamente la palabra al señor Duque Lucas, quien dice que el señor Carmona Sánchez ha hecho una alusión personal completamente impertinente a todos los efectos y también se ha referido a una persona que era trabajador municipal y que no está presente para defenderse y hace unas alusiones de tipo personal, con lo que lo único que demuestra es exceso de orgullo, exceso de soberbia y realmente se está intentando promocionar dentro de Antequera, posiblemente porque el señor Alcalde decidirá abandonar este Pleno, no sabe cuándo, y que los ciudadanos de Antequera le están calando demasiado y no iba a seguir interviniendo más sobre este tema porque lo iba a llevar el señor Morente López.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Concejal del Grupo Municipal Socialista señor Morente López, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre elaboración de proyecto de dinamización turística de la ciudad de Antequera y sus recursos, para la participación en el Plan Promocional de Turismo Andaluz en la modalidad de Raíces, y que se interrelacione con el ofrecimiento de reactivar el hermanamiento con la ciudad de Oaxaca así como su extensión a otras, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Elaboración de proyecto de dinamización turística de la ciudad de Antequera y sus Recursos, para la participación en el Plan Promocional de Turismo Andaluz en la modalidad de Raíces, y que se interrelacione con el ofrecimiento de reactivar el hermanamiento con la ciudad de Oaxaca así como su extensión a otras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de marzo, en su sede de la calle Barrero, La Real Academia de Nobles Artes de Antequera, ha desarrollado el encuentro "La Antequera de América (Oaxaca-México)", y para ello ha contado con el doctor Pedro R. Méndez Jiménez, catedrático de la Universidad Benito Juárez de Oaxaca, Ingeniero en Maestría en Administración de la Construcción y Doctor en Restauración de Sitios y Monumentos Históricos.



Dos días después es decir el 18 de marzo, el Consejero de Turismo de la Junta de Andalucía, ha presentado en el marco de Foro SUR, encuentros que organiza el Diario Sur, para toda la provincia, para todos los agentes y para todos los grupos políticos, el nuevo Plan Director de Marketing Turístico 2020, que orientará sus estrategias a impulsar el negocio de las pymes, a la especialización de segmentos del destino y a reforzar la presencia de la marca y de la oferta en los dispositivos móviles.

En ambos eventos se ha detectado la incomprensible ausencia del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera, sorprendente, cuando se pretende ser destacado turístico e internamente tanto se elogia esta dedicación temática de la ciudad y sus gestores en pro del turismo, en el mes que se ha estado en tantos lugares del mundo, habría que haber hecho un hueco y estar con los agentes activos de la provincia de Málaga que representan el Turismo desde las distintas esferas empresariales e institucionales, no sea que el encanto de lo lejano allende las fronteras no nos permita ver lo cercano.

Posiblemente si la convocatoria hubiese contado con la participación del Patronato de Turismo, no hubiese habido falta, el sectarismo cuando se representa a una ciudad y máxime en ámbitos turísticos, es mal aliado de viaje.

Ha resultado sorprendente la ausencia del acto organizado por la Academia, no tanto por lo académico del mismo, puesto que es normal la escasa presencia en este tipo de actos, cuando tanto interés se tiene en los aspectos inmobiliarios de la misma, se puede llegar a pensar que se está más interesado en el beneficio resultante de las operaciones de carácter especulativo inmobiliarias, que en las sencillamente académicas, máxime cuando el conferenciante, Méndez Jiménez ha querido transmitir "los lazos de amistad que se tiene desde Oaxaca con la ciudad de Antequera en España" y el interés del gobierno de Oaxaca, de colaboración con Antequera, en materia de gestión turística, dicho ofrecimiento no pudo ser recibido por ningún miembro del equipo de gobierno, por la ausencia mencionada, lo que nos puede llevar a pensar incluso en un desaire de tipo diplomático, que no entendemos, ni lo entendieron los presentes en el acto.

Raíces en Andalucía, se centra en la creación, desarrollo y promoción de productos turísticos relacionados con el denominado "turismo de raíces, genealógico o ancestral". La iniciativa, basada en sentimientos, lazos culturales, históricos y familiares que unen regiones, países y culturas y que en, el caso de la comunidad andaluza, se extienden por numerosas latitudes del planeta, prevé una inversión importante para el período 2016-2020, en el marco de las propuestas presentadas por la Consejería de Turismo y Deporte.

El programa "RAÍCES" cuenta con tres públicos objetivos y por tanto con tres bloques de acciones, en primer lugar, a emigrantes andaluces y sus descendientes residentes fuera de la comunidad, un segundo grupo serían aquellos mercados que presentan vínculos culturales directos con la región. Y en tercer lugar, se incorpora como mercado objetivo para este producto a aquellos otros países que guardan relaciones históricas con Andalucía, localizados en distintos estados latinoamericanos.

Cada año el Programa marcará contenidos para el Plan de Acción que difundirá la marca "Tus Raíces en Andalucía" a profesionales y público objetivo en todas aquellas acciones recogidas para los mercados latinoamericano y de Oriente Medio, como ferias, misiones



comerciales, acciones inversas y digitales y acuerdos con operadores turísticos de esos países, realización de seminarios culturales y campañas de comunicación.

El interés de Oaxaca en la colaboración turística con Antequera y su capacidad de replicación a los entornos iberoamericanos puede resultar muy interesante para nuestra ciudad, en concreto creemos se puede tratar del primer apoyo intercontinental a la Candidatura de los Dólmenes, y que pueda hacerse desde una ciudad, que es Patrimonio de la Unesco, y la continuidad de programas turísticos y culturales, no en vano al mismo tiempo que el hermanamiento contraído con Antequera en los primeros 80, Oaxaca tiene un amplio abanico de hermanamiento con otros focos de interés para nuestra proyección: Guadalajara, Jalisco; Gran Escobedo, Nuevo León; San Cristóbal de Casas, Chiapas; Benito Juárez Cancún, Quintana Roo; Ciudad noble y leal de Xochimilco, Distrito Federal, Zacatecas; Morelia, Michoacán; Guanajuato, Guanajuato; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Tlaquepaque, Jalisco y Rayón, Estado de México en la República Mexicana. Así como Huajuapan de León, Oaxaca, Palo Alto California, Antiqua, Guatemala; Mérida, Venezuela; Paraíso Cártago, Costa Rica; Rueil Malmanson, Departamento de Hauts de Seine, Francia; Arequipa, Perú; Habana La vieja, Habana, Cuba; y provincia de Colchagua, República de Chile, que junto al de Antequera, Málaga, España, configura su poderosa cartera de hermanamientos y que podría significar una amplio beneficio para nuestra ciudad.

En el encuentro se pudo conocer tres eventos muy importantes que suceden en Oaxaca que pueden configurarse como básicos en el diseño de estrategias conjuntas: la festividad de los muertos, la guelaguetza y el tequio.

Tener proyectos elaborados o en elaboración es elemento configurador de una ciudad que se mueve e involucra a sus agentes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Elaboración de proyectos para poder encajarlos en ambas iniciativas, "Raíces" de la Consejería de Turismo y Deporte y la reactivación del hermanamiento con Oaxaca, y la puesta en marcha de programas conjuntos de turismo y cultura.
- 2.- Estudio y análisis de posibilidades, para poder realizar acciones similares con las otras ciudades hermanadas.
- 3.- Traslado de este acuerdo a Real Academias de Nobles Artes de Antequera, Gobierno local de Oaxaca, Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía.

Antequera, a 4 de abril de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre elaboración de proyecto de dinamización turística de la ciudad de Antequera y sus recursos, para la participación en el Plan Promocional de Turismo Andaluz en la modalidad de Raíces, y que se interrelacione con el ofrecimiento de reactivar el hermanamiento con la ciudad de Oaxaca así como su extensión a otras.

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña María Dolores Melero Gutiérrez, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo relativa a la formalización de convenio entre la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Antequera para la construcción de un nuevo parque comarcal de bomberos, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Mayo de 2015, la Vicepresidenta de la Diputación de Málaga (hoy Portavoz del Grupo Popular de la Diputación) y el Alcalde de Antequera anunciaron un acuerdo entre ambas administraciones que permitiría la construcción de un nuevo y necesario Parque Comarcal de Bomberos en Antequera.

En las declaraciones de ambos responsables públicos se explicaban los aspectos fundamentales del acuerdo alcanzado; el ayuntamiento cedería una parcela de 7.000 m² frente al Centro Comercial La Verónica junto a la nueva sede de Cruz Roja y también el



Ayuntamiento financiaría parte de las obras a realizar, justo hasta la cantidad adeudada por el municipio al Consorcio Provincial de Bomberos, compensando así dicha deuda.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista solicitó información al respecto en la que se nos puso en conocimiento que las actuales instalaciones del Parque Comarcal de Bomberos son de las más antiguas de la provincia, ya que se construyeron en 1.992, que tienen problemas de suministro de agua, telefonía y datos. También, cuentan con problemas de espacio, aislamiento térmico o goteras.

Todas estas cuestiones aconsejan la construcción de un nuevo Parque y que éste se lleve a cabo a la entrada de la ciudad de Antequera, acercando así el servicio al casco urbano y al término municipal donde se realizan las dos terceras partes de las intervenciones de la zona aproximadamente.

Ha pasado ya un año desde el anuncio del acuerdo y aún no se ha firmado el convenio correspondiente entre ambas administraciones, por lo que desconocemos el presupuesto de las obras y las cantidades económicas que van a aportar cada una de ellas.

Lo único que conocemos hasta ahora es que los servicios técnicos de la Diputación de Málaga están redactando el proyecto básico y de ejecución de las nuevas instalaciones, cuyo presupuesto podría llegar a alcanzar la cifra de 1.400.000€ aproximadamente.

Si el ayuntamiento de Antequera mantiene una deuda de 797.000 € con el Consorcio de Bomberos a 31/12/15, es evidente que esta cantidad que sería aportada por el municipio sería insuficiente para sufragar el coste total de la inversión.

Por ello, desde el grupo socialista proponemos que la Diputación de Málaga actúe, en este caso concreto, de la misma forma que ya lo hizo en el mandato anterior cuando formalizó un convenio de colaboración con el ayuntamiento de Nerja para la construcción del Parque de Bomberos de dicha localidad.

En aquel momento, la aportación conjunta de medios económicos, materiales y técnicos se acordó de la siguiente forma; la Diputación Provincial redactó el proyecto, dirigió las obras y aportó el 56,70% de la inversión. El ayuntamiento de Nerja realizó la licitación y contratación de las obras, se encargó de las tareas administrativas (autorizaciones, licencias o permisos) y aportó un 43,30% de la financiación.

Tenemos, por tanto, un precedente que ha funcionado bien y que sería conveniente repetir. En esta ocasión, se puede formalizar un convenio entre el Ayuntamiento de Antequera y la Diputación de Málaga que, entre otras cuestiones, puede recoger las siguientes estipulaciones:

El Ayuntamiento de Antequera cede gratuitamente el suelo a la Diputación, realiza los trámites administrativos que sean necesarios, licita y contrata las obras y abona los 797.000 € de deuda que mantiene con el CPB hasta 31/12/2015.



La Diputación de Málaga redacta el proyecto básico y de ejecución, dirige las obras y financia el resto del proyecto que no haya sido cubierto por el ayuntamiento hasta alcanzar la totalidad de la inversión. Una vez recepcionada la obra, la infraestructura será puesta a disposición del CPB para su utilización.

Llegados a este punto, solo quedaría por resolver los posibles usos que se podrían dar a las actuales instalaciones, evitando dejarlas en situación de abandono y deterioro.

Desde el grupo socialista proponemos tres usos diferentes pero complementarios; escuela de formación y centro de entrenamiento para los trabajadores del CPB y para los voluntarios de protección civil de la provincia así como almacén provincial de equipamiento de seguridad y rescate.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga y al equipo de gobierno del ayuntamiento de Antequera a firmar, entre ambas administraciones, el convenio que anunciaron hace un año y que permitirá la construcción del nuevo Parque Comarcal de Bomberos de Antequera. Este convenio recogerá unas estipulaciones similares al firmado en el anterior mandato entre la Diputación y el ayuntamiento de Nerja.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a asumir la parte de la financiación de este proyecto que no cubra el ayuntamiento de Antequera con cargo a la deuda que mantiene este municipio con el CPB.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación a dotar de nuevos usos las actuales instalaciones del Parque Comarcal de Bomberos de Antequera, entre los cuales, podrían valorarse los usos formativos, de entrenamiento deportivo y los de almacén de materiales y equipos.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al ayuntamiento de Antequera y a la Junta General del PCB.

Antequera, a 4 de abril de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros



del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la formalización de convenio entre la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Antequera para la construcción de un nuevo parque comarcal de bomberos.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PÉRDIDA DEL PROYECTO DEL ANILLO FERROVIARIO QUE SE IBA A UBICAR EN ANTEQUERA POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PRESIDIDO POR EL SEÑOR RAJOY.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo relativa a la pérdida del proyecto del Anillo Ferroviario que se iba a ubicar en Antequera por parte del Gobierno de España presidido por el señor Rajoy, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

RELATIVA A LA PÉRDIDA DEL PROYECTO DEL ANILLO FERROVIARIO QUE SE IBA A UBICAR EN ANTEQUERA POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PRESIDIDO POR EL SR. RAJOY

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El último gobierno socialista de España impulsó un proyecto vital para la diversificación económica, la creación de empleo y la innovación tecnológica vinculada a la alta velocidad ferroviaria en nuestra provincia, concretamente en la comarca de Antequera, nos referimos al conocido como anillo ferroviario.

El gobierno socialista había avanzado considerablemente hasta finales de 2011 en la consecución de este proyecto. De hecho, de los 400 millones de euros de coste de la inversión, el gobierno había conseguido 253 millones de financiación europea, que ya estaban a disposición del Ministerio de Fomento.

Por otra parte, se han llevado a cabo dos actuaciones inicialmente ligadas al anillo ferroviario, por lo que en este momento, tras la pérdida de la financiación de este proyecto por la falta de interés del gobierno del PP, se encuentran en una situación de dudoso futuro.

Primero, el Centro de Tecnologías Ferroviarias dependiente de ADIF, ubicado en un edificio cedido por la Junta de Andalucía en el Parque Tecnológico (PTA), nacido originalmente para complementar en I+D+I así como para prestar apoyo científico y técnico a los laboratorios de experimentación que se iban a ubicar en Bobadilla Estación.



El gobierno debe garantizar el futuro del Centro de Tecnologías Ferroviarias en el que ya operan más de treinta empresas, dotándolo de nuevos proyectos, financiación y personal.

Segundo, las naves construidas en terrenos de ADIF en Bobadilla Estación, dando lugar al que sería el Centro Integral de Servicios Ferroviarios de Málaga, un laboratorio para la experimentación y el estudio de los trenes de alta velocidad que saldrían a realizar sus pruebas desde aquí.

Estas naves han supuesto una inversión de 10 millones de euros y cuentan con una superficie de 19.140 m² de superficie. Para evitar tener en la provincia nuestro particular aeropuerto de Castellón, el gobierno debe decidir y apostar por otros usos para estas naves cuanto antes.

El proyecto del anillo ferroviario podía haber supuesto una inversión muy importante para nuestra provincia, hubiera supuesto convertir a Antequera en la capital tecnológica y de innovación ferroviaria al igual que hubiera permitido la creación de varios miles de puestos de trabajo en una comarca muy castigada por el paro. Nadie puede entender cómo el gobierno del Partido Popular ha podido permitirse el lujo de perder un proyecto como éste por su desidia y falta de interés.

El gobierno presidido por el Sr. Rajoy realizó una primera licitación de las obras con unas condiciones leoninas para las empresas que pudieran estar interesadas en la explotación de las instalaciones, quedando éste desierto. Después, lejos de corregir el pliego, flexibilizar las condiciones, buscar empresas del sector y sacar de nuevo a licitación el proyecto, éste ha quedado relegado en un cajón hasta que definitivamente el gobierno ha decidido dejarlo caer.

Hemos podido comprobar cómo las declaraciones efectuadas por la Ministra de Fomento en una visita de 2013, cuando afirmaba que buscaría fondos y sacaría adelante el proyecto han caído en saco roto. El gobierno socialista dejó esta actuación definida y con un notable porcentaje de financiación garantizada. En definitiva, el gobierno conservador heredó en este caso el proyecto más importante en términos de inversión y empleo de Andalucía.

Ahora, los dirigentes del PP trasladan toda la responsabilidad al sector privado, cuando durante los últimos cuatro años han sido incapaces de buscar alianzas con las empresas del sector, piezas fundamentales e imprescindibles en este proyecto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Mostrar la disconformidad del Pleno del Ayuntamiento de Antequera por la actitud mantenida por el Gobierno de España, dejando caer el proyecto del anillo ferroviario y perdiendo una financiación europea de 253 millones de euros.

Segundo.- Instar al Ministerio de Fomento y a ADIF a garantizar el futuro del Centro de Tecnologías Ferroviarias ubicado en el PTA, dotándolo de nuevos proyectos, inversión y personal cualificado.



Tercero.- Instar al Ministerio de Fomento y a ADIF a buscar, a la mayor brevedad, otros usos alternativos a las naves construidas en Bobadilla Estación, previstas inicialmente como Centro Integral de Servicios Ferroviarios de Málaga, evitando así que éstas queden inservibles y se deterioren por falta de uso y mantenimiento.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Fomento y a ADIF.

Antequera, a 4 de abril de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y trece votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la pérdida del proyecto del Anillo Ferroviario que se iba a ubicar en Antequera por parte del Gobierno de España presidido por el señor Rajoy.

19. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LGTFOBIA EN ANTEQUERA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña María Dolores Melero Gutiérrez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida se había presentado una moción conjunta sobre establecimiento de un plan de medidas de prevención de LGTFOBIA en Antequera, procediendo a dar lectura a la misma y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DE LOS GRUPOS, MUNICIPAL SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN CONJUNTA:



PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LGTBFOBIA EN ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A petición de las asociaciones Colega Antequera y Fundación Arco Iris, como muestra de su compromiso con la igualdad y la lucha contra la LGTBFobia presenta al pleno una serie de medidas en relación a este asunto para su aprobación.

Por todo ello, elevan al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1. Asegurar la inclusión del fomento del respeto a la diversidad a través de actividades y recursos ya existentes en el propio Ayuntamiento. (Ejemplo: que en actividad organizada se normalice la diversidad familiar).
- 2. Apoyo a las personas LGBT que ocupan puestos públicos y quieran "salir del armario" para promover visibilidad del colectivo y contribuir a una mayor normalización social.
- 3. Formación y apoyo al personal docente y alumnado de Centros Educativos y Escuelas Deportivas en relación a normativas especificas de no discriminación y saber actuar en caso de delitos de odio.
- 4. Difusión en Centros de Mayores de campañas informativas sobre respeto y tolerancia a la diversidad.
- 5. Institucionalización y Acto de carácter público desde el Ayuntamiento por Día contra delitos de odio (17 de Mayo) y Día Derechos LGTB (28 de Junio).
- 6. Amparar el derecho a la libre expresión de la afectividad de las personas en espacios públicos del municipio mediante campañas formativas e informativas a los Agentes de la Policía Local sobre delitos de odio por LGTBFobia y establecimiento en Ordenanza Municipal de sanción por insultos de LGTBFobia.
- 7. Garantizar el apoyo a jóvenes rechazados por sus familias por motivo de su orientación sexual o identidad de género, poniendo a su disposición los recursos necesarios para cubrir sus necesidades.
- 8. Impulsar la visibilidad en espacios públicos mediante asignación a plazas, calles, espacios culturales,... de nombres de personas y hechos de referencia para el colectivo homosexual y transexual (17 de Mayo, 28 de Junio,...)
- 9. Apoyar a través de los proyectos de cooperación por el respeto a los derechos humanos de las personas LGBT en países donde la homosexualidad aún es ilegal o socialmente perseguida.

Antequera, 14 de Abril de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA y GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA".



Finalizada la lectura de la moción conjunta el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción conjunta presentada había sido dictaminada de forma desfavorable por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida sobre establecimiento de un plan de medidas de prevención de LGTfobia en Antequera.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE APOYO INSTITUCIONAL A LOS TRABAJADORES DESPEDIDOS DEL SECTOR HOTELERO DE NUESTRA CIUDAD.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña María Dolores Melero Gutiérrez, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, lo que supone la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre apoyo institucional a los trabajadores despedidos del sector hotelero de nuestra ciudad, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL A LOS TRABAJADORES DESPEDIDOS DEL SECTOR HOTELERO DE NUESTRA CIUDAD

España hay alrededor de 96.000 camareras de pisos que trabajan en hoteles y apartamentos. Este colectivo, que representa un 25% o 30% de las plantillas, es el encargado de que las habitaciones estén en perfecto estado cuando el cliente las utiliza, ofreciendo uno de los servicios más valorados por los turistas que se hospedan en nuestros establecimientos hoteleros. Así, debe ser considerado un trabajo esencial en la calidad del servicio en los hoteles, ya que se cubre una de las necesidades básicas del cliente:



descansar en un entorno agradable y limpio. Sin embargo, colectivo de camareras de pisos tiene que soportar algunas de las cargas de trabajo más duras de todos los colectivos que trabajamos en la hostelería. En este sentido, los ritmos de trabajo muchas veces obligan a las trabajadoras a darse de baja por enfermedad, aquejadas de dolencias como lesiones músculo-esqueléticas, estrés y ansiedad. A pesar de todo esto, aún hay muchos convenios colectivos que no contemplan la posibilidad de aminorar las cargas de trabajo o incluso subir de grupo profesional a este colectivo y situarlo en el grupo de los oficiales. La lucha sindical sostenida a través de la negociación colectiva ha mejorado las condiciones laborales y económicas de las camareras de pisos. Desgraciadamente, esta situación ha cambiado por las sucesivas reformas laborales y en la actualidad prevalecen los convenios de empresas por encima de los sectoriales. A ello hay que añadir el cambio de ciclo económico y la crisis que soportamos desde 2008, situación que las distintas patronales de hostelería han aprovechado para aumentar la precariedad laboral y empeorar las condiciones de trabajo, aumentando los ritmos de trabajo e incluso dilatando la jornada parcial, convertida en la práctica en jornadas completas. La última vuelta de tuerca es la externalización que está sufriendo el sector. La estrategia de externalización del departamento de pisos es muy sencilla: se despide, vía expedientes de extinción, a las trabajadoras de pisos y se subcontrata el servicio con empresas de multiservicios. En muchos casos, estas empresas están constituidas por el mismo grupo empresarial, lo que supone un flagrante caso de cesión de trabajadores. Estas empresas, además, ya no tendrán la obligación de aplicar los convenios vigentes de hostelería y se aplicará el de la empresa multiservicio que, habitualmente, fijará retribuciones cercanas al salario mínimo interprofesional. Así las patronales pueden llegar a ahorrarse entre un 30% y un 40% del salario de las camareras, al tiempo que fomentan la división de los trabajadores en multitud de empresas que impiden su unidad de acción sindical y colectiva en defensa de sus intereses.

Ahora hay que dignificar el trabajo de las camareras de pisos y defender sus condiciones de trabajo a nivel general y, de manera específica, contra la externalización de los departamentos.

Para ello, en primer lugar, hay que apostar por que el convenio de hotelería se aplique a todo el mundo que trabaja en el hotel, sea de la empresa que sea, e incluir la limitación de las actividades que no pueden ser subcontratadas.

Por otra parte, tenemos que seguir denunciando los convenios estatales de empresas de multiservicios que, muchas veces, son fraudulentos y elaborados específicamente para realizar las operaciones de externalización

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Antequera muestra su apoyo y solidaridad con todas las trabajadoras del sector hotelero de nuestra que han sido despedidas, fruto de la externalización de los servicios y en especial mostrar nuestro apoyo a las camareras de pisos despedidas del Hotel Antequera Golf y Hotel Convento la Magdalena.

Antequera 4 de Abril de 2016."



Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre apoyo institucional a los trabajadores despedidos del sector hotelero de nuestra ciudad.

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RECHAZO AL ACUERDO DE TURQUÍA Y LA UNIÓN EUROPEA PARA LA EXPULSIÓN DE LOS REFUGIADOS EN TERRITORIO EUROPEO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre rechazo al acuerdo de Turquía y la Unión Europea para la expulsión de los refugiados en territorio europeo, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN DE RECHAZO AL ACUERDO DE TURQUÍA Y LA UNIÓN EUROPEA PARA LA EXPULSIÓN DE LOS REFUGIADOS EN TERRITORIO EUROPEO

Fue en el mes de Septiembre de 2015, cuando tras una moción anunciada por Izquierda Unida Antequera, sobre la solidaridad con todas las victimas de conflictos bélicos, el Alcalde de esta ciudad anunció a los medios de comunicación su intención de habilitar un espacio para la acogida de refugiados en nuestra ciudad además de anunciar un plan de apoyo a los refugiados con consignación presupuestaria eliminando la partida de cooperación al desarrollo de este Ayuntamiento. Han pasado mas de 7 meses desde entonces, y una vez que se ha eliminado del imaginario colectivo la imagen de Alain, el niño sirio muerto en las costas de Europa, el drama de los refugiados ha dejado de ser una prioridad para el actual equipo de gobierno de este Ayuntamiento. Entre tanto las políticas insolidarias e insensibles del Gobierno de España en funciones y de la Unión Europea con el drama que viven millones de personas victimas de los conflictos bélicos y que buscan refugio en Europa han



seguido masacrando el respeto a los Tratados Internacionales y a los Derechos Humanos, así el pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes, incluyendo las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad, que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco. Así la UE ha "comprado" estas devoluciones a Turquía por una cantidad de 3.000 millones de euros por los costes de gestión y otros 3.000 millones adicionales en 2018, sin ningún mecanismo de control del destino del presupuesto; además de la eliminación del requisito de visado para los ciudadanos turcos en Europa a partir de junio de 2016 y agilizar la entrada de Turquía a la UE, obviando de paso que el Gobierno de Erdogan no es democrático y viola sistemáticamente los derechos humanos.

Ante estos hechos, un amplio abanico de organizaciones sociales, políticas y sindicales han desarrollado un manifiesto y diversas convocatorias de movilización contra este acuerdo y contra las políticas de cierre de fronteras de la UE, ya que no resuelve ningún problema, al contrario, provocan y aumentarán la apertura de otras vías más peligrosas y costosas para las personas refugiadas devueltas que pretendan llegar a países de la Unión Europea, o bien el confinamiento de otros muchos en campamentos inhumanos sin ninguna perspectiva de futuro.

Las personas refugiadas son seres humanos que huyen de la guerra y buscan la protección internacional. Hacer de ellos una mercancía para el intercambio económico es inhumano y no dará lugar a una respuesta más humanitaria: pagar a Turquía no eliminará el peligro al que los sirios, iraquíes y otros están expuestos en sus propios países. El sistema uno-poruno (intercambio de refugiadas y refugiados sirios) no tiene sentido y es una violación del derecho internacional y de los tratados de la UE.

Existe igualmente amplia coincidencia en que la UE no debería mantener a las personas refugiadas en campamentos inhumanos sin ninguna perspectiva, y no debería haber ningún intercambio que mantenga a los refugiados y refugiadas fuera de la Unión Europea y la aceleración de las negociaciones de adhesión de Turquía.

Asimismo, consideramos que la comunidad internacional debería invertir tiempo y recursos para restablecer la paz en Oriente Medio, y que los Estados miembros de la UE deberían trabajar en la puesta en marcha de vías legales y seguras para que las personas refugiadas no tengan que arriesgar sus vidas para obtener protección

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Antequera muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía, que contempla la devolución a este país de todos los migrantes -incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad-, que lleguen a la Unión Europea. Porque es



vergonzoso, ilegal y vulnera la Carta Internacional de Derechos Humanos, el artículo 19 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y la Convención de Ginebra para los Refugiados. Razones más que suficientes para instar al actual gobierno español en funciones a no participar en la ratificación de este acuerdo o de otros de similar calaña.

- 2.- Este Ayuntamiento acuerda también exigir a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o los convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.
- 3.- Este Ayuntamiento acuerda, finalmente sumarse al Manifiesto "Pasaje Seguro" suscrito por multitud de organizaciones sociales e incluso administraciones públicas de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a crear "pasillos humanitarios" que posibiliten, desde el respeto a la dignidad de todas las personas, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea. En particular, estas son las exigencias planteadas por "Pasaje Seguro" de Europa:

a no cerrar las fronteras exteriores de la UE:

- a permitir la entrada de personas necesitadas de protección internacional por la frontera exterior;
- a respetar el Derecho europeo e internacional, incluida la Convención de Ginebra, el principio de no devolución y las directivas de asilo de la UE;
- a procesar todas y cada una de las solicitudes de asilo de forma individual, sin discriminaciones y de acuerdo con la legislación europea e internacional;
- a no permitir las devoluciones en caliente a Turquía o a cualquier otro lugar;
- a no reconocer a Turquía, un país donde los refugiados/as son retornados a Siria y que no ofrece una protección equivalente a la Convención de Ginebra, como tercer país seguro;
- a mostrar su solidaridad con los países de entrada a la UE, especialmente con Grecia;
- a trasladar inmediatamente los/las solicitantes de asilo atrapados en Grecia, incluidos los afganos, a otros Estados miembros de la UE;
- a abrir vías seguras para los refugiados/as y reformar el Reglamento de Dublín en un mecanismo de reubicación que sea justo para los refugiados y para el conjunto de los Estados miembros.

Antequera 4 de Abril de 2016."



Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre rechazo al acuerdo de Turquía y la Unión Europea para la expulsión de los refugiados en territorio europeo.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA INCLUSIÓN EN TODAS LAS CONTRATACIONES Y BOLSAS DE EMPLEO QUE REALICE EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS EMPRESAS DEPENDIENTES DE CRITERIOS FAVORECEDORES A LOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES DE ANTEQUERA. ESTABLECIMIENTO DE UN OBSERVATORIO DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En este momento se ausenta definitivamente de la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno y las funciones de Portavoz de dicho Grupo son desempeñadas por el Concejal don José Ramón Carmona Sánchez, Portavoz Adjunto Primero.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la inclusión en todas las contrataciones y bolsas de empleo que realicen el Ayuntamiento de Antequera y sus empresas dependientes de criterios favorecedores a los colectivos más vulnerables de Antequera. Establecimiento de un observatorio de la contratación municipal para aumentar la transparencia en la contratación pública, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN



MOCIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN TODAS LAS CONTRATACIONES Y BOLSAS DE EMPLEO QUE REALICE EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS EMPRESAS DEPENDIENTES DE CRITERIOS FAVORECEDORES A LOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES DE ANTEQUERA. ESTABLECIMIENTO DE UN OBSERVATORIO DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La situación actual de crisis está empujando a muchas familias a situaciones realmente dramáticas, los últimos datos del desempleo en nuestra ciudad en el mes de marzo son demoledores, por tercer mes consecutivo el número de desempleadas en nuestra ciudad ha aumentado situándose en la escalofriante cifra de 4.620 desempleados/as en nuestra ciudad, si bien es cierto que el número de desempleadas ha descendido respecto al mismo mes del año anterior en 209 personas, no es menos cierto que ciertos núcleos de población siguen teniendo aun más dificultad para encontrar un trabajo en nuestra ciudad, trabajo que en el mejor de los casos será en condiciones precarias. Sirva un ejemplo, el número de desempleadas mujeres asciende al 53,96% del total de personas desempleadas 4.620, si en el mismo mes del 2015 anterior ascendía a la cantidad del 52,28% del total de 4.829 personas desempleadas, quiere decir que la ausencia de planes específicos de lucha contra el desempleo en nuestra ciudad y la falta de reacción de esta Administración ante estos datos ha contribuido decididamente a carnificar en la situación de desempleo a muchos vecinos y vecinas de Antequera. Si este último dato no fuese esclarecedor, quizás pueda ser ilustrativo el siguiente, en julio de 2011 el número de personas desempleadas en nuestra ciudad ascendía a la cantidad de 4.184 personas, hoy a marzo de 2016 y después de 5 años de gestión en nuestra ciudad del Sr. Alcalde, el numero de desempleadas asciende a la cantidad de 4.620 personas, esto es 436 personas más que en 2011 y ello pese a que el número de demandantes de empleo ha disminuido considerablemente en nuestra ciudad en estos cinco años, consecuencia de la migración de muchas personas de nuestra ciudad que han tenido que buscar su futuro lejos de esta tierra y a la maravillosa gestión económica del Alcalde. Quizás sea oportuna lanzar algunas preguntas:

- ¿Cómo es posible que habiendo disminuido el número de demandantes de empleo desde julio de 2011 (6.896 personas) hasta marzo de 2016 (6.345 personas) en la cantidad de 551 personas existan 436 personas más desempleadas en marzo de 2016 que en julio de 2011?
- ¿Cómo es posible que con estos datos de desempleo en nuestra ciudad, el Ayuntamiento de Antequera no haya realizado ni un solo plan de choque contra el desempleo en nuestra ciudad pese a estar aprobado por unanimidad en un pleno el de julio de 2011?
- ¿Cómo es posible que en las tres únicas bolsas de empleo que el Ayuntamiento ha creado en 5 años, no se haya incluido ni un solo criterio social puntuable para la selección de los candidatos?

Son preguntas que tienen difícil respuesta para el común de los mortales, porque su respuesta escapa a la lógica del sentido común y no se entiende que ninguna administración local, ante semejante panorama, se escude en la cantinela de no es mi competencia o la competencia es de la Junta de Andalucía en materia de empleo, máxime cuando el propio artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia municipal el Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.



Dicho lo anterior, es intención de este grupo municipal la de aportar ideas positivas, constructivas y experiencias de localidades cercanas, para tratar de revertir la deriva por la que transita la política de empleo de este Ayuntamiento y que arrastra a miles de personas en nuestra ciudad a la frustración, la apatía, el desánimo, la pobreza, la precariedad laboral y la falta de esperanza.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que en todos los pliegos de contratación de este Ayuntamiento se establezcan las siguientes cláusulas favorecedoras del empleo digno y de calidad que serán puntuables y que darán preferencia en la adjudicación del contrato a las proposiciones presentadas por empresas que se comprometan a conformar su plantilla un porcentaje y con carácter indefinido, con trabajadores/as en los que concurran alguna de las siguientes situaciones:
- Mujeres desempleadas que no tengan acumulada una experiencia laboral superior a 180 días en los últimos dos años.
- Personas que hayan participado en los últimos dos años en proyectos y/o programas de formación y empleo promovidos por distintas Administraciones Públicas con el objeto de cualificar profesionalmente a desempleados para su incorporación al mercado laboral normalizado.
- Parados/as de larga duración (que según Vida Laboral lleven más de doce meses desempleados/as).
- Mayores de 45 años, ya que sus posibilidades de ocupación son menores.
- Personas con discapacidad: todo contratista que cuente con 50 o más trabajadores en plantilla vendrá obligado a que de entre ellos, el 2% sean trabajadores con discapacidad.
- Otras personas con situaciones análogas que presenten necesidades personales o familiares y que a criterio de los Servicios Sociales requiera de su inclusión en un proceso de inserción.
- 2.- Que en las bolsas de empleo que el Ayuntamiento o alguna de las empresas de él dependientes realice en la presente legislatura se incluirán necesariamente como criterios puntuables por los candidatos/as las siguientes situaciones personales de acuerdo al baremo socio-económico siguiente:
- Por cada mes de desempleo sin cobrar ningún tipo de prestación económica, debidamente acreditado en los últimos tres años: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por cada hijo menor de 16 años a su cargo: 0,50 puntos.
- Por cada hijo mayor de 16 años en situación de desempleo debidamente acreditado por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), y/o que esté realizando algún tipo de estudios reglados o de formación para el empleo sin ingresos: 0,50 puntos.



- Por cada miembro de la unidad familiar que no perciba prestación o subsidio y esté en desempleo perfectamente acreditado (excluido el solicitante y los descendientes): 1 punto.
- Por familia monoparental acreditado mediante sentencia de separación y/o de divorcio o sentencia de medidas paterno-filiales, certificado de defunción del cónyuge y/o libro de familia: 1 punto.
- Por víctima de violencia de género acreditado mediante sentencia judicial, orden de protección judicial, informe del ministerio fiscal o informe de servicios sociales de la administración pública competente (autonómica o local): 1 punto.
- Por cada miembro de la unidad familiar a su cargo, hijos, cónyuge o equivalente, con minusvalía igual o superior al 33% y que esté desempleado/a debidamente acreditado por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) (y que no cobre pensión): 2 puntos.
- Por cada miembro de la unidad familiar a su cargo, hijos, cónyuge o equivalente, con discapacidad superior al 33% y perciba pensión de cualquier naturaleza: 1 punto.
- Hasta el grado 33% de discapacidad del solicitante o reconocimiento de incapacidad total por la Seguridad Social, que no le impida el correcto ejercicio de las funciones del puesto, acreditado mediante Certificado de Compatibilidad y que no cobre ningún tipo de pensión: 1 punto.
- Con grado superior al 33% de discapacidad del solicitante o reconocimiento de incapacidad total por la Seguridad Social, y que no le impida el correcto ejercicio de las funciones del puesto, acreditado mediante Certificado de Compatibilidad, y que no cobre ningún tipo de pensión: 2 puntos.
- Ser demandante de Primer Empleo (no tener experiencia laboral con contrato): 1 punto.
- Mayores de 45 años, desempleados de larga duración (inscritos ininterrumpidamente a partir de 1 año en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE)): 1 punto.
- Mujeres mayores de 30 años, sin experiencia laboral acreditada mediante contrato: 1 punto.
- Por no haber trabajado nunca en el Ayuntamiento de Antequera, estando empadronado en el mismo 5 años o más: 5 puntos.
- Ingresos de la Unidad de Convivencia.
- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona: 2 puntos.
- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas: 1 punto.
- Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas: 1 punto.



- Inferior a 2 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas: 1 punto.
- 3.- Que en la oferta de empleo público por concurso oposición que se celebrará en este año 2016 que fue anunciada por el Sr. Alcalde el 15 de Octubre de 2015, la cual aún no ha sido convocada ni publicada sus bases, se realice la misma con cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual indica que:

En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

4.- Dar traslado de la presente moción con independencia de que haya sido aprobada o no por el Pleno de este Ayuntamiento a las distintas Asociaciones y Colectivos inscritos en el Registro de Asociaciones municipal, así como a los colectivos que trabajan con colectivos de personas con discapacidad y con los colectivos mas vulnerables de nuestra ciudad.

Antequera 4 de Abril de 2016."

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien anuncia que su Grupo votaría a favor de los puntos primero, tercero y cuarto de la moción y en contra del segundo.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta a continuación de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, en la cual el Grupo Socialista había manifestado lo indicado en este momento por su Portavoz, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y



de Izquierda Unida, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular en cuanto a la aprobación de los puntos primero, tercero y cuarto de la moción, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente lo integran y suponiendo un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado, resolviéndose el empate producido por el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente en el sentido de desestimar dichos puntos primero, tercero y cuarto de la moción presentada; y por dos votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ninguna abstención y dieciocho votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Popular en cuanto a la aprobación del punto segundo de la moción, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la inclusión en todas las contrataciones y bolsas de empleo que realicen el Ayuntamiento de Antequera y sus empresas dependientes de criterios favorecedores a los colectivos más vulnerables de Antequera.

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN OBSERVATORIO DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para el establecimiento de un observatorio de la contratación municipal para aumentar la transparencia en la contratación pública, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN OBSERVATORIO DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Con una frecuencia prácticamente diaria, los medios de comunicación informan sobre nuevos casos de corrupción, los "papeles de Panamá" son una buena muestra de ello. Estas noticias, mejor dicho, los hechos que las provocan, han ido produciendo una general indignación en la población, que ha llegado a la generalización indiscriminada, y proyecta sombras de sospechas y recelo sobre todos los que nos dedicamos a la actividad política, extendiéndose también a otras actividades de las administraciones públicas, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.



La multiplicación de entidades para reducir las exigencias de la tramitación, la distribución de los contratos en lotes, el caso omiso a informes negativos de secretarios e interventores, las apelaciones a urgencias inaplazables, la redacción de cláusulas en los pliegos a imagen y semejanza del adjudicatario, los difusos criterios de valoración de las propuestas, el escaso interés en promover las reglas de publicidad, la adjudicación «casual» siempre a los mismos empresarios, etc... han contribuido a la desconfianza y a una actitud de despego de los ciudadanos hacia la Administración.

IU siempre ha defendido y mantenido la imperiosa necesidad de regenerar el sistema democrático, y una imprescindible herramienta para ello es la transparencia en la gestión pública.

En el caso de la contratación pública, la aparición por Ley del «Perfil del Contratante» fue una notable mejora en ese sentido y nuestro Grupo Municipal reconoce con satisfacción que fue una medida adoptada con prontitud por el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento.

Sin embargo, la ampliación de las cuantías por las que puede utilizarse el procedimiento negociado, introducida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), junto a la utilización masiva del contrato menor por parte de las administraciones, a nuestro entender ha supuesto un retroceso en el respeto de los principios generales de libre concurrencia, igualdad y no discriminación de la contratación administrativa.

Aunque el legislador comienza diciendo en el artículo 138.2 del TRLCSP, «Procedimiento de adjudicación», que «2. La adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido...» inmediatamente continua con la frase «...En los supuestos enumerados en los artículos 170 a 175, ambos inclusive, podrá seguirse el procedimiento negociado, y en los casos previstos en el artículo 180 podrá recurrirse al diálogo competitivo». Son tantos, en concreto 25, los supuestos a los que se refiere, es decir las excepciones al procedimiento abierto o restringido, que prácticamente permite a las administraciones locales de tamaño medio o pequeño que el procedimiento negociado pueda ser casi el único seguido en la contratación.

En nuestro Ayuntamiento también es mayoritario este formato, siendo además utilizada prácticamente siempre la modalidad «sin publicidad».

No han sido pocas las ocasiones en las que, a pesar de cumplir escrupulosamente lo marcado por la Ley, es decir, «...En el procedimiento negociado será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible...» se han acabado adjudicando contratos a una sola oferta por incomparecencia de las otras dos empresas invitadas. Este Grupo Municipal reconoce y valora el esfuerzo que se ha realizado en la mejora del procedimiento. Sin embargo, y es el objeto de esta moción, pensamos que el procedimiento negociado aún podría ser más transparente, si en los preceptivos informes de las concejalías se hiciera constar los motivos de las invitaciones a cada una de las empresas.



En cuanto a los contratos menores el mismo artículo 138 del TRLCSP, esta vez en el punto 3, dice, literalmente, «...3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal...»

Aunque no nos consta la cifra concreta de contratos menores de ejercicios pasados, es obvio que una parte significativa del gasto corriente del presupuesto municipal se ejecuta de esta manera.

En 2014 se debatió en el Parlamento Europeo unas nuevas Directivas relacionadas con la contratación pública que, además de tender a simplificar los procesos y favorecer a las PYMES, entre otros aspectos, también han afectado a la publicidad y transparencia.

En España, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante Ley de Transparencia) en su artículo 8, referido a la información económica, presupuestaria y estadística, dice lo siguiente:

- «...Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:
- a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.
- b) Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.»

En idéntico sentido la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía establece en su artículo 15 sobre la información de contratos, convenios y subvenciones, que las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley deberán hacer pública la información relativa a la gestión administrativa que se indica a continuación:

a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de



publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

- b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
- c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias. No obstante, las subvenciones cofinanciadas con fondos agrícolas europeos se regirán, en lo que se refiere a la publicación de la información sobre los beneficiarios, por lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, o norma que la sustituya.

Independientemente del momento de entrada en vigor de esta Ley o de las venideras Directivas Europeas, nuestro Grupo Municipal considera que el Ayuntamiento de Antequera cuenta con suficientes recursos humanos, técnicos y económicos para ir un paso por delante en materia de transparencia en la contratación.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Avuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que en los expedientes de contratación por el procedimiento negociado, se incluya informe de la correspondiente concejalía que justifique la razón por la que se cursa invitación a cada una de las empresas/personas jurídicas o autónomos requeridos.
- 2. Que al comienzo de cada ejercicio presupuestario se publiquen en los medios municipales, y con la suficiente visibilidad, la relación de aquellos contratos que vencerán a lo largo del mismo y el previsible procedimiento que se seguirá para la futura contratación.
- 3. Que se publique la WEB municipal la relación de los contratos que se intentarán materializar en el siguiente trimestre (excluyendo los contratos menores).



- 4. Que la publicación de la información relativa a los contratos menores, contemplada en la Ley de Transparencia, se realice mensualmente y se ponga en práctica en el menor plazo posible.
- 5. Que la publicación de los datos estadísticos, relativos al porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público, también contemplada por la Ley de Transparencia, se realice trimestralmente en el menor plazo posible.

Antequera 4 de Abril de 2016."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente lo integran y suponiendo un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado, resolviéndose el empate producido por el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para el establecimiento de un observatorio de la contratación municipal para aumentar la transparencia en la contratación pública.

24. DE URGENCIA.- CORRECCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 14 DE MARZO DE 2016 SOBRE APROBACIÓN DE PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA EL RECURSO HUMANO ENCARGADO DE ASUMIR DE FORMA TEMPORAL LAS FUNCIONES AÑADIDAS DE ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN COMO RECURSO COMPARTIDO.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado día 14 de marzo de 2016 se adoptó acuerdo en el punto número 4 del orden del día relativo a la aprobación de programa de productividad para el recurso humano encargado de asumir de forma temporal las funciones añadidas de administrativo de Secretaría en la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación como recurso compartido, pero que con posterioridad se había advertido que la propuesta que se sometió al Pleno contenía un error consistente en que no se indicaba en ella la fecha de reconocimiento de los servicios que se iban a prestar, por lo que era necesario corregir la misma en el sentido



de que el complemento de productividad a asignar a la funcionaria municipal doña María del Carmen Corbacho Villalón adscrita a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación tenga efectos desde la fecha de su nombramiento, que tuvo lugar mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Corregir el acuerdo adoptado en el punto número 4 del orden del día de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2016, relativo a la aprobación de programa de productividad para el recurso humano encargado de asumir de forma temporal las funciones añadidas de administrativo de Secretaría en la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación como recurso compartido, en el sentido de que el reconocimiento de dichos servicios, que presta la funcionaria municipal doña María del Carmen Corbacho Villalón, tenga efecto desde la fecha de su nombramiento, que se produjo mediante Decreto de la Alcaldía de 9 de diciembre de 2015.
- 2º. Disponer que por la Unidad de Personal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna, así como la notificación del mismo a la funcionaria doña María del Carmen Corbacho Villalón.
- 25. DE URGENCIA.- CORRECCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 14 DE MARZO DE 2016 SOBRE APROBACIÓN DE PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA EL RECURSO HUMANO ENCARGADO DE ASUMIR DE FORMA TEMPORAL LAS FUNCIONES AÑADIDAS DE ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN COMO RECURSO COMPARTIDO.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado día 14 de marzo de 2016 se adoptó acuerdo en el punto número 5 del orden del día relativo a la aprobación de programa de productividad para el recurso humano encargado de asumir de forma temporal las funciones añadidas de administrativo de Intervención y Tesorería en la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación como recurso compartido, pero que con posterioridad se había advertido que la propuesta que se sometió al Pleno contenía un error consistente en que no se indicaba en ella la fecha de reconocimiento de los servicios que se iban a prestar, por lo que era necesario corregir la misma en el sentido de que el complemento de productividad a asignar al funcionario municipal don Antonio Martínez Toral adscrito a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación tenga efectos desde la fecha de su nombramiento, que tuvo lugar mediante



Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Corregir el acuerdo adoptado en el punto número 5 del orden del día de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2016, relativo a la aprobación de programa de productividad para el recurso humano encargado de asumir de forma temporal las funciones añadidas de administrativo de Intervención y Tesorería en la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación como recurso compartido, en el sentido de que el reconocimiento de dichos servicios, que presta el funcionario municipal don Antonio Martínez Toral, tenga efecto desde la fecha de su nombramiento, que se produjo mediante Decreto de la Alcaldía de 9 de diciembre de 2015.
- 2º. Disponer que por la Unidad de Personal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna, así como la notificación del mismo al funcionario don Antonio Martínez Toral.

26. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN NÚMERO UNO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2016.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno es la número uno del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de dos mil dieciséis vía créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias, fundamentalmente del Capítulo I no ejecutadas en el primer trimestre ya vencido de esta anualidad y las generadas con la aplicación de las certificaciones aprobadas por el Servicio Estatal Público de Empleo para financiar el Programa de Fomento del Empleo Agrario de este año 2016 y que debía destacarse que en este ejercicio el Excmo. Ayuntamiento de Antequera consignó en sus Presupuestos del año 2016 toda la cantidad a aportar desde el propio Consistorio, con lo que ya garantizaba su aportación y el comienzo, todo ello con el informe favorable de la Intervención Municipal y sin tener que esperar a posibles avatares económicos que pudieran poner en riesgo el comienzo de este Programa de Empleo.

Continúa exponiendo que por otra parte y para hacer frente al mandato judicial de indemnización en un antiguo expediente urbanístico de la primera década del actual siglo, fruto de la errónea ejecución y proyección de la delimitación del actual Parque "Atalaya-Gandía" por anteriores equipos de gobierno se utilizará de la partida disponible y se repondrá presupuestariamente con el propio desarrollo del Presupuesto o de la aplicación de los remanentes correspondientes. El destino de las partidas de gastos que se consignan tras la incorporación de estos ingresos van destinadas a cubrir partidas de gastos y diversos suplementos de crédito. Asimismo, se destinan tanto al Capítulo II como al III y al IV para



cubrir necesidades y obligaciones varias que son necesarias en el actual Presupuesto por haberse visto incrementadas en el desarrollo del mismo.

En cuanto a los créditos extraordinarios prosigue diciendo que debe mencionarse la partida destinada a sufragar una sanción impuesta por la Junta de Andalucía sobre una posible infracción del vertido de aguas residuales, situación que resulta sorprendente ya que es el Ayuntamiento de Antequera a través de la empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A." la que ha abonado ya a la propia Junta de Andalucía alrededor de dos millones de euros para la ejecución de estaciones de depuración de aguas residuales sin que hasta el momento y con el plazo ya finalizado a fecha 31 de diciembre de 2015, que es el límite que puso la Unión Europea para su ejecución definitiva, todavía no se haya realizado ninguna actuación en nuestro término municipal, por lo que desde el Ayuntamiento se va a interponer el correspondiente recurso para reclamar la devolución de esta sanción. El resto de créditos extraordinarios corresponde al propio Capítulo VI de Inversiones Reales, que en su mayoría son para el Programa de Fomento del Empleo Agrario y resto de instalaciones municipales.

Igualmente se completa definitivamente la devolución al Patrimonio Municipal del Suelo de la última cantidad restante de lo que se detrajo en diciembre de 2010 de esta cuenta y que asciende a tres millones de euros, para afrontar pagos no contemplados para esta cuenta y que correspondían a gasto corriente. Con la cantidad aportada en esta modificación, 115.602,02 €, se da fin a la devolución total y se vuelve a la legalidad del uso completo de esta cuenta para los fines marcados por la propia Ley y finalizaba diciendo que la justificación de la propuesta de modificación quedaba suficientemente acreditada por el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores, a la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a estas finalidades específicas, así como que la propuesta que se traía a la aprobación del Pleno contaba con el Informe favorable de la Intervención Municipal al cumplir con la estabilidad presupuestaria, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la modificación número uno del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de dos mil dieciséis vía créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado con bajas de crédito de aplicaciones



presupuestarias, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2016.

BAJAS	IMPORTE
CAPÍTULO I "Gastos de personal"	70.550,20 €
CAPÍTULO VI "Inversiones reales"	1.390.108,70 €
TOTAL BAJAS	1.460.658,90 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	IMPORTE
CAPÍTULO II "Gastos corrientes"	12.350,00 €
CAPÍTULO III "Gastos financieros"	11.130,00 €

CAPÍTULO III "Gastos financieros"	11.130,00 €
CAPÍTULO IV "Transferencias corrientes"	10.000,00€
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	33.480,00 €
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	IMPORTE

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	IMPORTE
CAPÍTULO II "Gastos corrientes"	107.773,72 €
CAPÍTULO VI "Inversiones reales"	1.319.405,18 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.427.178,90 €

TOTAL SUPLEMENTOS + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.460.658,90 €

CANCELACIÓN PARTE PRÉSTAMO PMS AL AYUNTAMIENTO PARA PAGO A PROVEEDORES SEGÚN PRESUPUESTO INICIAL	IMPORTE
Devolución Patrimonio Municipal del Suelo	115.602,02 €
Patrimonio Municipal del Suelo	115.602,02 €
TOTAL	115.602,02 €

- 2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.
- 27. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO EN FUNCIONES DE ESPAÑA, PARA QUE A TRAVÉS DEL SEPE DEL MINISTERIO DE EMPLEO, SE DICTEN LAS RESOLUCIONES PERTINENTES PARA QUE EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO SIGA VIGENTE, UNA VEZ TERMINADO SU PLAZO DE EJECUCIÓN: 15/04/2016.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a moción del Grupo Municipal Socialista



para instar al Gobierno de España en funciones, para que a través del SEPE del Ministerio de Empleo, se dicten las resoluciones pertinentes para que el Programa de activación para el empleo siga vigente, una vez terminado su plazo de ejecución: 15/04/2016.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria, y por ocho votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.

28. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor Matas García pide que si se le puede explicar por qué se paga el agua en su facturación del mes primero a diferente precio del segundo y pregunta si no hay lectura mensual.

Continúa el señor Matas García felicitando a la agrupación de baile campeona del certamen de Madrid, diciendo que son muchos los niños y que no todos van a poder pagar el viaje a París para la final, por lo que pide que se prevea una ayuda en el Presupuesto de dos mil diecisiete.

El señor Matas García se refiere al parque infantil de la Plaza de Fernández Viagas, diciendo que la fuente sigue sin agua y el suelo está en mal estado, y que el de Los Llanos tiene estado de abandono al igual que el de Cañada de Pareja.

Le responde el señor Álvarez Cabello que las tarifas siempre se han facturado así y con arreglo a la Ordenanza.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que la segunda cuestión se tendrá en cuenta y en cuanto a los parques se va a actuar en lo que falte y que cualquier defecto se puede reportar a la aplicación "Antequera Atiende".

El señor Morente López agradece a la Concejala doña María Teresa Molina Ruz su contestación a una pregunta que hizo en Comisión Informativa.

Continúa el señor Morente López pidiendo que "Aguas del Torcal" devuelva lo cobrado de más el año pasado, de oficio.

También se refiere al asunto de "Ciudades Inteligentes" diciendo que en el año dos mil quince aparece en el Presupuesto y también en dos mil dieciséis, y pide que se cuide para no perderlo.

El señor Morente López, sobre el Cuartel de la Guardia Civil, pregunta acerca de cómo va ese asunto, pues se dijo que para el primer trimestre se solucionaría.



Le contesta el señor Alcalde-Presidente que lo de "Ciudades Inteligentes" se ha pagado todo y pronto se va a celebrar la contratación.

El señor Álvarez Cabello le responde que lo de devolver la subida se ha cumplido totalmente.

El señor Alcalde-Presidente explica lo acordado en la última reunión mantenida con la Guardia Civil.

La señora Pascual Zapata dice que el aparcamiento de "La Moraleda" está en mal estado.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que siempre se arregla cuando acaba el invierno.

La señora Pascual Zapata pide que se limpie la maleza de una parcela municipal en Fuente Mora.

El señor Carmona Sánchez le responde explicándole todas las actuaciones que el Ayuntamiento realiza en estas materias y la gran cantidad que hay de jardines y árboles que atender.

El señor Duque Lucas, en relación con el tema de la sentencia recaída sobre el suelo del Parque "Atalaya-Gandía", donde parece que se ha acusado al gobierno socialista, ruega que se aclare si es que las mediciones las hacían ellos o los técnicos.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que eran los técnicos.

Interviene el señor Carmona Sánchez diciendo que la propiedad advirtió muchas veces que había un error pero no se les hizo caso y ese dinero se ha perdido por el error y por no escuchar a los afectados.

El señor Chicón Porras, acerca de las manifestaciones del señor Carmona en el Pleno sobre presuntas irregularidades en la contratación del carril bici dice que eso fue en el año dos mil nueve y entonces él no era ni Concejal del Ayuntamiento, por lo que le pide que rectifique en esa incorrecta apreciación hecha.

El señor Carmona Sánchez le responde que no tiene ningún problema y dijo que no estaba seguro cuando ha intervenido.

El señor Chicón Porras comenta que calle Comedias es paso habitual de vehículos a los que no corresponde el paso y pide que se evite esa situación.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que ya se ha puesto el medio, pues están las cámaras de seguridad para controlarlo y un agente dedicado a ello y la matrícula se capta al instante.



El señor Chicón Porras dice que el día trece de enero de dos mil dieciséis su Grupo pidió información y acceso a los gastos en medios de comunicación y en campañas con otras empresas, incluyendo Organismos Autónomos y empresas, y que el día veinte de enero de dos mil dieciséis se le contestó que se habían trasladado a las Delegaciones correspondientes y aún no la han recibido, por lo que la vuelven a pedir ahora.

El señor Alcalde-Presidente le responde que la está preparando el señor Tesorero desde dos mil dos y no desde dos mil doce, pero que puede pasarse por Tesorería para que se lo dé el señor Tesorero en cuanto quieran y en cuanto esté.

El señor Chicón Porras le dice que el responsable de hacérselo llegar es el señor Alcalde-Presidente.

La señora Melero Gutiérrez pregunta si se van a establecer medidas de seguridad en calle Belén.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que es que todavía no está terminada.

La señora Melero Gutiérrez pregunta por las bandas sonoras reductoras.

El señor Carmona Sánchez le responde insistiendo, como en otros Plenos, en que luego los vecinos piden que se quiten por el ruido pero que lo pasará a los técnicos para que valoren.

El señor Alcalde-Presidente manifiesta que, como ya había advertido con anterioridad, seguidamente había prevista una boda en el Salón de Plenos desde hacía ya mucho tiempo, por lo que era indispensable levantar ya la sesión para que pudiera limpiarse y prepararlo.

Ello origina protestas entre miembros del Grupo Municipal Socialista, que indican que aún tenían algunas preguntas por hacer, que eran muy pocas y no se iba a tardar mucho.

El señor Alcalde-Presidente insiste en que ya lo había advertido anteriormente a todos, que había prolongado todo lo posible, pero que ya no se podía seguir por más tiempo y que esas preguntas que quedaban pendientes las podían presentar por escrito y se les responderían; o bien las podían presentar en el siguiente Pleno, por lo que iba a levantar la sesión.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,